



ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Tema:

Análisis de las normativas de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) para la gestión a cooperativas de ahorro y crédito: caso COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda.

**Proyecto de Investigación previo a la obtención del título de
Ingeniera Comercial**

Línea de Investigación:

Gerencia, Planificación, Organización, Dirección y/o Control de Empresas

Autora:

LIZBETH MELIZA VELOZ LASCANO

Director:

ECO. MG. TELMO DIEGO PROAÑO CÓRDOVA

Ambato – Ecuador

Marzo 2017

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

SEDE AMBATO

HOJA DE APROBACIÓN

Tema:

“ANÁLISIS DE LAS NORMATIVAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (SEPS) PARA LA GESTIÓN A COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO: CASO COAC UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO”.

Línea de investigación:

Gerencia, Planificación, Organización, Dirección Y/O Control De Empresas

Autora:

LIZBETH MELIZA VELOZ LASCANO

Telmo Diego Proaño Córdova, Econ. Mg. f. _____

CALIFICADOR

Paul Hernán Ortiz Coloma, Ing. Mg f. _____

CALIFICADOR

Mario Alberto Moreno Mejía. Dr. Mg f. _____

CALIFICADOR

Julio Cesar Zurita Altamirano. Ing. Mg. f. _____

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Hugo Rogelio Altamirano Villarroel, Dr. f. _____

SECRETARIO GENERAL PUCESA

Ambato- Ecuador
Marzo 2017

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, Lizbeth Meliza Veloz Lascano, portadora de la cédula de ciudadanía N° 1804463204 declaro que los resultados obtenidos en la investigación que presento Como informe final, previo la obtención del título de Ingeniera Comercial, son absolutamente originales, auténticos y personales.

En tal virtud, declaro que el contenido, las conclusiones y los efectos legales y académicos que se desprenden del trabajo propuesto de investigación y luego de la redacción de este documento son y serán de mi sola y exclusiva responsabilidad legal y académica.

Lizbeth Meliza Veloz Lascan

C.C. 180446320-4

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por la salud, la sabiduría y por darme un día más de vida, además por brindarme la inteligencia necesaria para cultivar conocimientos que hacen de mí una gran persona tanto en lo espiritual, como en lo profesional.

A mis padres por su gran esfuerzo y dedicación por sacarme adelante inculcándome valores como el respeto, la dedicación, la constancia y el amor a las cosas.

A mis hermanos y a mi novio parte fundamental de mi vida para seguir con ese gran sueño de ser una gran profesional, en donde han sido partícipes de mis alegrías, mis tristezas y mis triunfos.

Al Economista Diego Proaño que, con su esfuerzo, dedicación, e impartiendo todos sus conocimientos puede realizar el proyecto de investigación con responsabilidad.

Por ultimo a la COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda., que con su gran cooperación pude realizar este proyecto de investigación, brindándome la información necesaria para a su ejecución.

DEDICATORIA

Dedico este proyecto de Investigación a mis padres, Washington y Lorena por ser los principales motores de mi vida para seguir adelante, con su esfuerzo puede concluir un sueño más dándoles la satisfacción y orgullo de verme convertida en una excelente profesional.

A mis Angelitas que, aunque no estén físicamente están bendiciéndome desde el cielo y están en mi corazón haciéndome sentir que debo luchar por mis sueños.

RESUMEN

La presente investigación tuvo como finalidad analizar el cumplimiento y fortalecimiento normativo dispuesto por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) a las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 4, especialmente a la cooperativa de ahorro y crédito “Universidad Técnica de Ambato Ltda.”. Se utilizó un enfoque cualitativo y cuantitativo con el fin de analizar la problemática del cumplimiento normativo, empleando las técnicas de encuesta y entrevista. La modalidad de tipo documental mediante la investigación en libros, resoluciones, leyes y reglamentos relacionados con el tema para la elaboración del marco teórico y desarrollo de la investigación. Se aplicó también una lista de chequeo que permitió analizar la situación actual de la institución financiera respecto a identificar, controlar y mejorar las deficiencias que tiene en cuanto al cumplimiento normativo y el fortalecimiento promovido por el ente de control. El plan de mejora resultante, con el fin de obtener un correcto manejo y cumplimiento en cuanto a sus funciones y normativas, brindaría confianza y seguridad para todos los que conforman la cooperativa de ahorro y crédito.

Palabras Clave: Normativa, cumplimiento, plan de mejora.

ABSTRACT

This objective of this research project was to analyse the regulatory strengthening and compliance ordered by the Ecuadorian Superintendency of the Popular and Solidary Economy on credit unions in the country, especially on the Universidad Técnica de Ambato Ltda. Credit Union. A qualitative and quantitative focus was used, which aimed to analyse the issue of regulatory compliance using surveys and interviews. Documentary research was carried out both in the production of the theoretical framework and in the performance of research through analysis of relevant books, resolutions, laws and regulations. Additionally, a checklist was used which facilitated the analysis of the current state of the financial institution in question, with respect to identifying, monitoring and improving the deficiencies that it presents, concerning both regulatory compliance and the strengthening promoted by the supervising entity. The resulting improvement plan aims to achieve correct and proper management and compliance with its duties and regulations, which would in turn build confidence and a sense of security for those who make up the credit union.

Keywords: regulations, compliance, improvement plan

Tabla de Contenido

| | |
|---|------|
| DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD | iii |
| AGRADECIMIENTO | iv |
| DEDICATORIA | v |
| ABSTRACT | vii |
| TABLA DE GRÁFICOS | xiii |
| CAPÍTULO I | 2 |
| PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 2 |
| 1.1 Tema: | 2 |
| 1.2 Contextualización | 2 |
| 1.2.1 Contexto Macro | 2 |
| 1.2.2 Contexto Meso | 3 |
| 1.2.3 Contexto Micro | 4 |
| 1.3. Análisis crítico | 5 |
| 1.3.1 Análisis | 5 |
| 1.3.2 Delimitación | 6 |
| 1.3.2.1 Delimitación del contenido | 6 |
| 1.3.2.2 Delimitación espacial | 6 |
| 1.3.2.3 Delimitación temporal | 6 |
| 1.3 Formulación del Problema | 7 |
| 1.5 Preguntas Directrices | 7 |
| 1.6 Justificación | 7 |
| 1.7 Objetivos | 8 |
| 1.7.1 General | 8 |

| | |
|---|----|
| 1.7.2 Específicos..... | 8 |
| CAPÍTULO II..... | 9 |
| MARCO TEÓRICO | 9 |
| 2.1 Estado del Arte | 9 |
| 2.2 Fundamentación Teórica | 10 |
| 2.2.1 Definición de Cooperativas | 10 |
| 2.3 Importancia del cooperativismo | 10 |
| 2.4. Clasificación De Las Cooperativas | 11 |
| 2.5 Funcionamiento de una COAC | 12 |
| 2.5.1 Asamblea general | 12 |
| 2.5.1.1 Atribuciones y deberes de la asamblea general..... | 12 |
| 2.5.2 Consejo de administración | 13 |
| 2.5.2.1 Atribuciones y deberes del consejo de administración..... | 13 |
| 2.5.3 Consejo de vigilancia | 14 |
| 2.5.3.1 Atribuciones y deberes del consejo de vigilancia. –..... | 14 |
| 2.5.4 Gerente | 15 |
| 2.5.4.1 Atribuciones y Deberes del Gerente | 15 |
| 2.5.5 Presidente | 16 |
| 2.5.5.1 Atribuciones y deberes del presidente..... | 16 |
| 2.5.5 Comité de Crédito..... | 16 |
| 2.6 Régimen del Control Interno | 17 |
| 2.7 Auditoría interna..... | 17 |
| 2.8 Auditoría externa..... | 18 |
| 2.9 Contratación de auditores | 18 |
| 2.10 Constitución de Cooperativas de Ahorro y Crédito | 18 |

| | |
|---|----|
| 2.11 Estructura Básica de una Cooperativa de Ahorro y Crédito | 19 |
| 2.12 Principios del cooperativismo | 20 |
| 2.13 Diferencias entre un banco y una cooperativa de ahorro y crédito en el Ecuador | 20 |
| 2.14 Reformas de Estatutos | 21 |
| 2.14.1 Requisitos | 21 |
| 2.14.2 Reformas | 21 |
| 2.14.3 Normas generales | 21 |
| 2.15 ¿Qué es una normativa? | 21 |
| 2.15.1 Clasificación de normas | 21 |
| 2.16 Qué es la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS)..... | 22 |
| 2.16.1 Atribuciones de la Superintendencia de economía Popular y Solidaria..... | 23 |
| CAPITULO III | 24 |
| METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN..... | 24 |
| 3.1 Fuentes de investigación..... | 24 |
| 3.1.1 Fuentes primarias | 24 |
| 3.1.2 Fuentes secundarias | 24 |
| 3.2 Enfoque | 24 |
| 3.2.1 Enfoque Cuantitativo-Cualitativo..... | 24 |
| 3.3 Modalidad de la Investigación..... | 25 |
| 3.3.1 Investigación Documental | 25 |
| 3.4 Tipo de Investigación | 25 |
| 3.4.1 Exploratoria | 25 |
| 3.5 Técnica..... | 25 |
| 3.5.1 Encuesta..... | 25 |
| 3.5.2 Entrevista..... | 26 |

| | |
|---|-----|
| 3.6 Instrumento..... | 26 |
| 3.6.1 Cuestionario y entrevista..... | 26 |
| 3.7 Población..... | 26 |
| CAPITULO IV..... | 398 |
| ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS..... | 28 |
| 4.1 Tabulación de datos..... | 28 |
| 4.2. Entrevista..... | 37 |
| CAPITULO V..... | 39 |
| PROPUESTA..... | 39 |
| 5.1 Título de la propuesta..... | 39 |
| 5.2 Datos Informativos..... | 39 |
| 5.2.1 Empresa Ejecutora..... | 39 |
| 5.2.2 Beneficiarios..... | 39 |
| 5.2.3 Ubicación..... | 39 |
| 5.3 Antecedentes de la Propuesta..... | 39 |
| 5.4 Misión, Visión y Valores Cooperativos..... | 40 |
| 5.4.1 Misión..... | 40 |
| 5.4.2 Visión..... | 40 |
| 5.4.3 Valores..... | 40 |
| 5.5 Justificación..... | 40 |
| 5.6 Objetivos..... | 41 |
| 5.6.1 Objetivo General..... | 41 |
| 5.6.2 Objetivos específicos..... | 41 |
| 5.7.1 Rediseño del Reglamento Interno cumpliendo con los parámetros de Ministerio de Trabajo..... | 44 |

| | |
|---|----|
| 5.7.2 Obligaciones, derechos y prohibiciones del trabajador:..... | 45 |
| 5.7.3 Manual de funciones..... | 47 |
| 5.7.4 Funciones y responsabilidades de la contadora..... | 48 |
| 5.9.3 Funciones y responsabilidades que debe cumplir la auxiliar contable..... | 49 |
| 5.8 Funciones y responsabilidades que debe cumplir la Secretaria Gerencia | 49 |
| 5.9 Políticas y procedimientos de los directivos. | 50 |
| 5.10 Reglamento de captaciones | 51 |
| 5.11 Lavado de activos | 51 |
| 5.12 Reglamento de elecciones | 52 |
| 5.13 Oficial de riesgos | 54 |
| 5.14 Analista de crédito | 55 |
| 5.16 Checklist de la propuesta | 56 |
| 5.16.1 Definición del checklist | 56 |
| 5.16.2 Procedimiento de elaboración de una Hoja de Verificación | 56 |
| 5.16.3 Lectura y uso de la hoja de Verificación | 56 |
| 5.17 Elaboración del checklist dentro de la COAC Universidad Técnica de Ambato..... | 57 |
| 5.18 Cronograma de actividades de la propuesta | 59 |
| 5.18.1 Informe del cronograma de actividades..... | 60 |
| CAPÍTULO VI..... | 62 |
| CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 62 |
| 6.1 Conclusiones | 62 |
| 6.2 Recomendaciones. | 62 |
| Bibliografía..... | 63 |
| ANEXOS | 68 |

TABLA DE GRÁFICOS

TABLAS

| | |
|--|----|
| Tabla 2.1: Segmentos y Activos (USD) | 11 |
| Tabla 2.2: Atribuciones y deberes de la asamblea general | 12 |
| Tabla 2.3: Atribuciones y deberes del Consejo de Administración. | 13 |
| Tabla 2.4: Atribuciones y Deberes del Consejo de Vigilancia..... | 14 |
| Tabla 2.5: Atribuciones y Deberes del Gerente..... | 15 |
| Tabla 2.6: Atribuciones y Deberes del Presidente..... | 16 |
| Tabla 2.7: Principios del cooperativismo | 20 |
| Tabla 2.8. Diferencias entre un Banco y una Cooperativa de Ahorro y Crédito en el Ecuador..... | 20 |
| Tabla 2.9: Funciones de un Estatuto | 21 |
| Tabla 2.10: Clasificación de normas | 22 |
| Tabla 2.11: Atribuciones de la Superintendencia de economía Popular y Solidaria..... | 23 |
| Tabla 4.1: Entrevista..... | 37 |
| Tabla 5.1: Normativas Vigente de la COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda. | 42 |
| Tabla 5.2: Checklist dentro de la COAC Universidad Técnica de Ambato..... | 57 |
| Tabla 5.3: Requerimientos y cumplimientos..... | 58 |

GRÁFICOS

| | |
|--|----|
| Gráfico 4.1: ¿Sabe usted que es una Normativa Legal dentro del sector cooperativo? | 28 |
| Gráfico 4.3: ¿Qué Porcentaje de conocimiento tiene usted en cuanto a la existencia de normativas que se debe emplear dentro de una COAC? | 30 |
| Gráfico 4.4: ¿Con que frecuencia usted verifica el cumplimiento de los requerimientos de su COAC?..... | 31 |

| | |
|---|----|
| Gráfico 4.5: ¿Qué riesgos cree usted que adoptaría su COAC al incumplir las normativas de la SEPS?..... | 32 |
| Gráfico 4.6: ¿Cuál considera que es el porcentaje de su COAC, en el cumplimiento de normativas por parte de la SEPS? | 33 |
| Gráfico 4.7: ¿Conoce usted las sanciones aplicadas por la SEPS, por el incumplimiento de las normativas dentro de la COAC?..... | 34 |
| Gráfico 4.8: ¿Cree usted que cumplir con las normativas ayuda a mantener un mayor control dentro de su COAC? | 35 |
| Gráfico 4.9: ¿Con qué frecuencia se actualiza en el conocimiento de normativas en el sector cooperativo?..... | 36 |
| Gráfico 5.1: Cronograma de actividades de la propuesta..... | 59 |

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo realizar un análisis de las normativas legales expuestas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) dentro de la cooperativa de ahorro y crédito Universidad Técnica de Ambato, a partir de esta investigación se analiza el incumplimiento y se propone un plan de mejora para fortalecer y priorizar las normativas que debe cumplir la COAC Universidad Técnica de Ambato para su mejor desempeño y funcionamiento laboral.

El proyecto de investigación se encuentra desarrollado por los siguientes capítulos:

Capítulo I: Planteamiento del problema, contextualización, análisis crítico, delimitación funcional, justificación y objetivos

Capítulo II: se compone por el estado del arte, la fundamentación legal sobre los artículos establecidos por la SEPS de acuerdo a cooperativas de ahorro y crédito y fundamentación teórica acorde al tema del proyecto de investigación.

Capítulo III: la metodología de la investigación, describe los tipos de investigación, técnicas y herramientas que se utilizará para la recolección de datos veraces y oportunos.

Capítulo IV: compuesto por la interpretación y tabulación de los datos recolectados, al igual que el análisis de la entrevista realizada acorde al tema de investigación.

Capítulo V: se da a conocer las conclusiones y recomendaciones del proyecto de investigación.

Capítulo VI: establece la propuesta del proyecto de investigación, en el cual se propondrá un manual de mejora en cuanto enfatizará las actividades que debe cumplir la COAC Universidad Técnica de Ambato en cuanto a las normativas presentadas por la SEPS.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Tema:

Análisis de las normativas de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) para la gestión a cooperativas de ahorro y crédito: caso COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda.

1.2 Contextualización

1.2.1 Contexto Macro

En los últimos años Ecuador se ha considerado como uno de los países con un desarrollo de alto nivel en cuanto al cooperativismo de ahorro y crédito, según lo afirma el presidente de la Junta de Directores de la Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito (COLAC). Esto se debe a que luego de la crisis financiera del año 2000 muchas de estas instituciones recibieron los ahorros de los clientes que perdieron confianza en los bancos, así actualmente estas entidades en todo el país constituyen un importante sistema que apoyan a los sectores no atendidos por la banca tradicional, por esa razón las cooperativas de ahorro y crédito se volvieron tan populares y ahora crecen de manera muy considerable.

Según el Superintendente de Economía Popular y Solidaria Hugo Jácome manifiesta, con los datos estadísticos a octubre 2015 que Ecuador registra un total de 887 cooperativas de ahorro y crédito, constituyéndose en el segundo país, por número en Latinoamérica, después de Brasil; suman 4.700.000 socios y alcanzan en activos los 8.300 millones de dólares; esto demuestra que en los últimos tres años y medio el sector creció notablemente. Aseguró que el 66% del microcrédito que se ha dado en el país, corresponde al sistema cooperativo, lo que convierte a este producto financiero, en algo distintivo del sistema financiero cooperativo frente a la banca, por lo que instó a protegerlo.

Debido al crecimiento del sector financiero en el país, se ha considerado plantear la necesidad de integración de las entidades financieras, mediante fusiones y absorciones como uno de los retos que se enfrenta el sistema financiero popular y solidario, para consolidarse y fortalecerse. (Jácome, 2016)

1.2.2 Contexto Meso

Con 117 cooperativas de ahorro y crédito la provincia de Tungurahua se puede decir que es una de las provincias con un alto crecimiento en cuanto al sector cooperativista, según las estadísticas se encuentran en el tercer lugar en cuanto al crecimiento de cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador, es importante realizar un riguroso control en cuanto al adecuado cumplimiento de normativas, en los últimos tiempos se ha visto una deficiencia en cuanto al cumplimiento, por lo que como consecuencia se han tenido que dar de baja algunas instituciones financieras

Es por eso que las entidades financieras no cuentan con solidez y estabilidad al momento de realizar sus actividades frente a sus socios

Según la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria estadísticamente nos arroja los siguientes datos en donde se dividen por segmentos las cooperativas de ahorro y crédito existentes en la provincia.

Segmento 1: Actualmente cuenta con 5 COAC pertenecientes a este segmento como por ejemplo la cooperativa de ahorro y crédito “El Sagrario Ltda.”

Segmento 2: En la actualidad este segmento lo conforman 5 cooperativas de ahorro y crédito como es la COAC “Chibuleo Ltda.”

Segmento 3: Dentro de este segmento pertenecen 9 cooperativas registradas en la SEPS una de ella es la “Creceer Wiñari”

Segmento 4: Dentro de este segmento está actualmente en funcionamiento alrededor de 28 cooperativas de ahorro y crédito, una de ella es la cooperativa a la cual estamos realizando la investigación la COAC “Universidad Técnica de Ambato”

Segmento 5: Dentro y en la actualidad este segmento cuenta con 103 cooperativas de ahorro y crédito siendo el de más alto número dentro de ellas se encuentra la cooperativa de ahorro y crédito “Andes Ltda.”

Durante el año 2016 un informe en el mes de febrero revelo que en la provincia de Tungurahua ciudad de Ambato existieron 3 cooperativas de ahorro y créditos estos fueron. Kuri Wasi, Tungurahua y Tres Esquinas que juntas tenían alrededor de 5000 clientes dentro de cada una de ellas respectivamente, el cierre ocurrió ya que las cooperativas no presentaron información a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria sobre si cumplieron los planes de acción en donde sobrepasaron el plazo mínimo el cual no cumplieron lo cual produjo el cierre de estas.

1.2.3 Contexto Micro

La COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda. fue aprobada el 25 de febrero de 1977, por la Dirección Nacional de Cooperativas, fundada con 60 socios entre Docentes, Empleados y Trabajadores de la Universidad Técnica de Ambato.

La institución es una asociación de carácter financiero cerrado que presta sus productos y servicios a los docentes, empleados, situada en la Facultad de Ingeniería en Sistemas Electrónica e Industrial, dentro de los predios de la Universidad el sector de Huachi Chico.

Las Cooperativas de carácter cerrado actualmente se encuentran afectadas por una crisis de índole económica, política, social, cultural, entre otros. Así como elementos internos que afectan los procesos gerenciales, creando una tensión en el clima organizacional,

incidiendo en la productividad del desempeño laboral de los trabajadores, por cuanto están laborando a presión con el requerimiento solicitado e incluso asumiendo varias funciones y responsabilidades de otros cargos.

Con los cambios que se están realizando en las instituciones financieras cooperativas de Ahorro y Crédito, Transporte y de Servicios, más las nuevas tecnologías informáticas que surgen en el mercado y que determinan el desarrollo de más habilidades, destrezas y conocimientos, por parte de las Instituciones Financieras, se ha visto la necesidad de implementar procesos, políticas, para enfrentar los nuevos cargos y funciones dispuestas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

1.3. Análisis crítico

1.3.1. Análisis

El objetivo de esta investigación es analizar la situación actual de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad Técnica de Ambato Ltda. en cuanto al cumplimiento de las normativas expuestas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Dentro de la institución se detecta que existe incumplimiento en cuanto a normativas legales que impide un acorde funcionamiento por parte de la misma. Es necesario identificar las normativas más relevantes que la COAC no cumple y que necesitan fortalecer.

- La COAC Universidad Técnica de Ambato si posee un estatuto, pero hay vacíos que necesitan fortalecer y modificar.
- En cuanto al reglamento interno tuvieron ya un hallazgo por falta de cumplimiento pues no poseen el mismo.

- La institución no posee, un manual de funciones, procesos y riesgos, este ya fue pedido por parte de la auditora sin respuesta alguna.
- En cuanto a las exigencias de la SEPS, la COAC no cuenta con un jefe de riesgos, oficial de crédito y oficial de cumplimiento pues requerir uno de estos implica un gasto y debido a que la cooperativa es una entidad financiera que cuenta con alrededor de 350 socios y no tiene como solventar estos gastos lo que daría una pérdida.

Con el propósito de analizar la problemática, es necesario buscar soluciones y brindar ayuda para cumplir con lo mencionado y evitar sanciones económicas, o en el peor de los casos el cierre de la entidad financiera.

1.3.2 Delimitación

1.3.2.1 Delimitación del contenido

Campo: Normativo

Área: Cooperativista

Aspecto: Análisis de normativas

1.3.2.2 Delimitación espacial

El presente proyecto de investigación se lleva a cabo en la COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda. en la ciudad de Ambato, Av. de Los Chasquis y Rio Guayllabamba

1.3.2.3 Delimitación temporal

El desarrollo del proyecto de investigación, COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda., se realiza en el periodo marzo 2016- Julio 2016

1.3 Formulación del Problema

El incumplimiento de los requerimientos de fortalecimiento por parte de la (SEPS)

1.5 Preguntas Directrices

- ¿Qué es normativas legales para la Cooperativa de Ahorro y Crédito que pertenece al segmento 4?
- ¿Cuál es la ventaja ante las demás cooperativas de ahorro y crédito al cumplir con todos los requerimientos establecidos por la (SEPS)?
- ¿Cuál es el aporte al analizar el cumplimiento de normativas dentro de COAC para su correcto funcionamiento?

1.6 Justificación

Es importante realizar este proyecto de investigación debido a que poseería una importante herramienta legal y financiera, además es de suma importancia tanto para el sector cooperativista como para el personal que labora en la Cooperativa a estudiar. De no realizarse el proyecto conociendo que por el incumplimiento de las normativas legales impuestas por la (SEPS) se procedería al cierre de la misma o existirá una desventaja entre las demás cooperativas del mismo segmento e inestabilidad laboral por parte de los empleados.

Al analizar las normativas legales que debe cumplir una COAC perteneciente al segmento 4, se puede establecer cuáles son las deficiencias y en qué se debe fortalecer para que la misma tenga estabilidad laboral y pueda desarrollarse de mejor manera en el ámbito cooperativista, brindando un buen servicio a los usuarios.

Al término de este proyecto de investigación los beneficiarios serán todos los integrantes de la COAC Universidad Técnica de Ambato, pues se dará a conocer en qué se debe enfatizar para evitar sanciones por parte de la SEPS por incumplimiento de normativas y así conseguir que siga funcionando de mejor manera y con un correcto control.

1.7 Objetivos

1.7.1 General

Analizar el cumplimiento de los requerimientos de la SEPS, por parte de la COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda.

1.7.2 Específicos

1. Diagnosticar la situación de las cooperativas del segmento 4 en el cumplimiento de requerimientos de fortalecimientos.
2. Investigar las normativas legales requeridas por parte de la SEPS para el fortalecimiento de la COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda.
3. Proponer un plan de mejora en la COAC Universidad Técnica de Ambato, para el fortalecimiento de requerimientos de la SEPS.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Estado del Arte

Para referencia del presente estudio, se tomó las siguientes investigaciones en cuanto a cooperativas de ahorro y crédito y normativas de la misma.

Según la (SEPS). En su artículo 32, define como está conformada la estructura interna de las cooperativas, en la que se dice deber tener, una Asamblea General de socios o de Representantes, un Consejo de Administración, un Consejo de Vigilancia y una Gerencia.

En la investigación realizada por (Karla Estefania Solis Jaramillo, 2014) de la ciudad de Cuenca, en su tesis planteada dice que el implementador de una normativa que guie el accionar de las cooperativas de ahorro y crédito se fundamental para un adecuado crecimiento de la Economía Popular y Solidaria. Las cooperativas de ahorro y crédito son organizaciones que, en nuestro país, son muy importantes para el desarrollo económico y social, puesto que sus actividades están dirigidas principalmente al área rural y urbano marginal, es decir a personas que buscan una manera de mejorar su economía, con créditos para sus pequeños negocios o simplemente con una buena alternativa para mantener sus ahorros seguros, beneficiando directamente a las familias que son la base de la sociedad.

Según (Redacciones Quito, 2015) , dice que en el sector de las cooperativas mantiene buenos indicadores, al tiempo que se acomoda a una serie de nuevas regulaciones establecidas por las autoridades económicas del Ecuador. La nueva normativa, vigente desde abril pasado, fue elaborada por la Junta de la Política y Regulación Monetaria y Financiera, y establece, por ejemplo, una segmentación de estas entidades según sus activos, así como una tipificación de los créditos. Además, determina la creación

de un seguro de depósitos y de un fondo de liquidez; también, exige presentar el balance social.

2.2 Fundamentación Teórica

2.2.1 Definición de Cooperativas

De acuerdo a la (SEPS). En su artículo 81, determina que las cooperativas de ahorro y crédito “son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente con el objeto de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y, previa autorización de la Superintendencia, con clientes o terceros con sujeción a las regulaciones y a los principios reconocidos en la presente Ley.

Según lo antes mencionado las cooperativas de ahorro y crédito brindan a los socios una forma de financiamiento para cubrir sus necesidades, al igual que brindan grandes beneficios como tasas de interés más bajas que otras instituciones financieras.

2.3 Importancia del cooperativismo

El cooperativismo ha formado una parte muy importante para el progreso tanto para países en proceso de desarrollo como para desarrollados, esto se ha mostrado en aspectos de vivienda, educación, alimentación, producción agrícola e industrial y crédito, pero hay que descartar la idea de que la solución a todo es organizar cooperativas que brinden la capacidad de socializar como funcionarios y socios de estas instituciones financieras.

Es por eso que haciendo énfasis en la importancia de una cooperativa de ahorro y crédito se analizó e investigo como es el desarrollo y cuál es la importancia en cuanto al funcionamiento de la cooperativa de ahorro y crédito Universidad Técnica de Ambato.

2.4. Clasificación De Las Cooperativas

Las cooperativas, por su actividad económica, podrán pertenecer a uno de los siguientes grupos: producción, crédito, vivienda, servicios o multiactivas, de conformidad con las definiciones que constarán en la presente Ley de Economía Popular y Solidaria. Por la actividad de los socios en la cooperativa, podrán ser de trabajo asociado, de proveedores o de usuarios, según los socios trabajen, comercialicen, consuman sus productos, o usen sus servicios. (Eco. Milton Maya, 2012)

Según la Resolución No.038-2015-F en su Art. 1 nos dice que las entidades del sector financiero popular y solidario de acuerdo al tipo y al saldo de sus activos se ubicaran en los siguientes segmentos.

Tabla 2.1: Segmentos y Activos (USD)

| | |
|----------|---|
| 1 | Mayor a 80'000.000.00 |
| 2 | Mayor a 20'000.000.00 hasta 80'000.000.00 |
| 3 | Mayor a 5'000.000.00 hasta 20'000.000.00 |
| 4 | Mayor a 1'000.000.00 hasta 5'000.000.00 |
| 5 | Hasta 1'000.000.00, cajas de ahorro, bancos comunales y cajas comunales |

Fuente: Documento de Investigación

Elaborado por: Lizbeth Veloz

Con lo antes mencionado el proyecto de investigación estará enfocado en las cooperativas de ahorro y crédito tomando como caso a la COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda. Cada cooperativa tiene su rol de funcionamiento, este proyecto de investigación se enfocará al análisis de las cooperativas de ahorro y crédito, la cual como ejemplo se tomará una perteneciente al segmento 4.

2.5 Funcionamiento de una COAC

Las cooperativas, para su funcionamiento, contarán con una Asamblea General, un Consejo de Administración, un Consejo de Vigilancia y una Gerencia-

Según (Eco. Milton Maya, 2012). Nos informa lo siguiente:

2.5.1 Asamblea general. La Asamblea General, es la máxima autoridad de la cooperativa y estará integrada por todos los socios activos. Resolverá los asuntos de importancia y establecerá las reglas generales para el funcionamiento de la organización. (Eco. Milton Maya, 2012).

Con lo antes mencionado la Asamblea General para ejercer de una forma correcta su rol debe tener desarrollado sus conocimientos en cuanto al funcionamiento de una cooperativa de ahorro y crédito solo de este modo puede aportar con gran beneficio y eficiencia a la misma.

2.5.1.1 Atribuciones y deberes de la asamblea general

Tabla 2.2: Atribuciones y deberes de la asamblea general

| | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Aprobar y reformar el estatuto, el reglamento interno y el de elecciones; | <ul style="list-style-type: none"> Conocer y resolver sobre los informes de auditoría interna y externa |
| <ul style="list-style-type: none"> Definir el número y el valor mínimo de aportaciones que deberán suscribir y pagar los socios; | <ul style="list-style-type: none"> Decidir la distribución de los excedentes, de conformidad con la Ley, este Reglamento, y el estatuto social |
| <ul style="list-style-type: none"> Remover en cualquier tiempo al gerente, en votación secreta y con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes | <p>Aprobar el reglamento que regule dietas, viáticos, movilización y gastos de representación del presidente y directivos</p> |

Fuente: Documento de Investigación

Elaborado por: Lizbeth Veloz

2.5.2 Consejo de administración. Es el órgano de dirección, regulación interna y fijación de políticas administrativas y financieras, integrado por vocales socios, elegidos en Asamblea General mediante votación secreta, que podrán ser reelegidos, en forma inmediata, por una sola vez y cuyo número y requisitos, se determinarán en el Reglamento General, en función de la clase de cooperativa y su ámbito de acción o segmento, tratándose de cooperativas de ahorro y crédito. (Eco. Milton Maya, 2012).

Es de vital importancia un Consejo de Administración pues este trata de guiar, administrar y dirigir a una organización, por eso las decisiones que se tome en este consejo definirá lo que va hacer una COAC en un futuro.

2.5.2.1 Atribuciones y deberes del consejo de administración

Tabla 2.3: Atribuciones y deberes del Consejo de Administración.

| | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Planificar y evaluar el funcionamiento de la cooperativa. | <ul style="list-style-type: none"> Autorizar el otorgamiento de poderes por parte del gerente. |
| <ul style="list-style-type: none"> Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso de nuevos socios. | <ul style="list-style-type: none"> Conocer y resolver sobre los informes mensuales del gerente. |
| <ul style="list-style-type: none"> Resolver la apertura y cierre de oficinas operativas de la cooperativa e informar a la asamblea general. | <ul style="list-style-type: none"> Aprobar los programas de educación, capacitación y bienestar social de la cooperativa con sus respectivos presupuestos. |
| <ul style="list-style-type: none"> Dictar los reglamentos de administración y organización internas, no asignados a la asamblea general. | <ul style="list-style-type: none"> Proponer a la asamblea reformas al estatuto social y reglamentos que sean de su competencia. |
| <ul style="list-style-type: none"> Elaborar el plan estratégico, el plan operativo anual y su presupuesto y someterlo a aprobación de la asamblea general. | <ul style="list-style-type: none"> Sancionar a los socios que infrinjan las disposiciones legales, reglamentarias o estatutarias. |

Fuente: Documento de Investigación

Elaborado por: Lizbeth Veloz

2.5.3 Consejo de vigilancia. Según la Ley de la Economía Popular y Solidaria Ecuador “Es el órgano de control interno y de apoyo a la gestión del Consejo de Administración y Gerencia en las actividades económicas de la cooperativa”. (Eco. Milton Maya, 2012).

El Consejo de Vigilancia forma para de una cooperativa de ahorro y crédito, en cuanto es de mucha ayuda en cuanto al control, de las actividades económicas dentro de la organización.

2.5.3.1 Atribuciones y deberes del consejo de vigilancia. –

Según la Ley de la Economía Popular y Solidaria Ecuador (2012), son:

Tabla 2.4: Atribuciones y Deberes del Consejo de Vigilancia

| | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Controlar las actividades económicas de la cooperativa | <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar al presidente que se incluya en el orden del día de la próxima asamblea general |
| <ul style="list-style-type: none"> • Nombrar de su seno al Presidente del consejo | <ul style="list-style-type: none"> • Realizar controles concurrentes y posteriores sobre los procedimientos de contratación y ejecución |
| <ul style="list-style-type: none"> • Vigilar que la contabilidad de la cooperativa se ajuste a las normas técnicas y legales vigentes | <ul style="list-style-type: none"> • Emitir su dictamen sobre los estados financieros y la gestión de la cooperativa e informar a la asamblea general |
| <ul style="list-style-type: none"> • Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría | <ul style="list-style-type: none"> • Efectuar las funciones de auditoría interna, previstas en el artículo ... del presente Reglamento |
| <ul style="list-style-type: none"> • Informar al consejo de administración y a la asamblea general, sobre los riesgos que puedan afectar a la cooperativa | <ul style="list-style-type: none"> • Presentar a la asamblea general las denuncias sobre irregularidades en la gestión administrativa o económica |

Fuente: Documento de Investigación

Elaborado por: Lizbeth Veloz

2.5.4 Gerente. Es el administrador general, representante legal, judicial y extrajudicial de la cooperativa. Será elegido por el Consejo de Administración, por tiempo indefinido, pudiendo ser removido, en cualquier tiempo y por la sola voluntad del Consejo de Administración o de la Asamblea General (Eco. Milton Maya, 2012).

Con lo antes mencionado la función de un Gerente de una cooperativa de ahorro y crédito es esencial, pues este se encarga de un correcto funcionamiento y de realizar las actividades principales y para mantener la organización estable y que esta cumpla la ley.

2.5.4.1 Atribuciones y Deberes del Gerente

Según la Ley de la Economía Popular y Solidaria Ecuador (2012), son:

Tabla 2.5: Atribuciones y Deberes del Gerente

| | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Proponer al Consejo de Administración las políticas, reglamentos y procedimientos necesarios para el buen funcionamiento de la cooperativa | <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar y administrar la política salarial de la cooperativa, en base a la disponibilidad financiera |
| <ul style="list-style-type: none"> • Mantener actualizado el registro de certificados de aportación | <ul style="list-style-type: none"> • Contratar, aceptar renunciaciones y dar por terminados contratos de trabajadores |
| <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir y hacer cumplir las decisiones de los órganos directivos | <ul style="list-style-type: none"> • Contraer obligaciones a nombre de la cooperativa, hasta el monto que el estatuto, reglamento o la asamblea general le autorice |
| <ul style="list-style-type: none"> • Rendir la caución, previo al registro de su nombramiento | <ul style="list-style-type: none"> • Definir y mantener un sistema de control interno que asegure la gestión eficiente y económica de la cooperativa |
| <ul style="list-style-type: none"> • Las demás que señale la Ley, el presente Reglamento y el estatuto social de la cooperativa | <ul style="list-style-type: none"> • Suministrar la información personal requerida por los socios, órganos internos de la cooperativa o por la Superintendencia |

Fuente: Documento de Investigación

Elaborado por: Lizbeth Veloz

2.5.5 Presidente Cada uno de los consejos, elegirá, de entre sus miembros, a su respectivo presidente que durará en sus funciones un año, pudiendo ser reelegido, mientras mantenga la calidad de vocal (Eco. Milton Maya, 2012).

El Presidente de una COAC se encarga de mantener el orden en cuanto a las funciones que debe cumplir la misma y de evitar sanciones por incumplimiento de normativas según la ley.

2.5.5.1 Atribuciones y deberes del presidente

Según la Ley de la Economía Popular y Solidaria Ecuador (2012), son:

Tabla 2.6: Atribuciones y Deberes del Presidente

| | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Convocar, presidir y orientar las discusiones en las asambleas generales y en las reuniones de Consejo de Administración | <ul style="list-style-type: none"> • Firmar los cheques conjuntamente con el Gerente, excepto en las cooperativas de ahorro y crédito de los segmentos 3 y 4 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Dirimir con su voto los empates en las votaciones de Asamblea General | <ul style="list-style-type: none"> • Suscribir los actos y contratos relacionados con bienes inmuebles; y, • Presidir todos los actos oficiales de la cooperativa |
| <ul style="list-style-type: none"> • Apertura, junto con el Gerente, cuentas corrientes o de ahorro | |

Fuente: Documento de Investigación
Elaborado por: Lizbeth Veloz

2.5.5 Comité de Crédito

Según la Ley de la Economía Popular y Solidaria Ecuador (2012), es:

Cada cooperativa tendrá uno o varios comités de crédito en razón de sus necesidades geográficas y logísticas, cuya integración y atribuciones se establecerán de acuerdo a lo dispuesto en su normativa interna.

La función de comité será resolver sobre las solicitudes de crédito en el marco de las políticas, niveles y condiciones determinados por el Consejo de Administración en el reglamento de crédito. (Eco. Milton Maya, 2012).

2.6 Régimen del Control Interno

Según reglamento general de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector financiero popular y solidario El control Interno es responsabilidad de los directivos, Gerente y empleados de la Cooperativa y tiene por finalidad garantizar que la gestión administrativa y financiera, cumpla con los siguientes requerimientos:

- Eficacia y eficiencia en las operaciones materia del objeto social;
- Fiabilidad de la información financiera frente a sus integrantes y a terceros;
- Seguridad en el manejo de los recursos de la entidad; y,
- Cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

2.7 Auditoría interna, es un mecanismo de control que tiene como objeto asesorar a los directivos y administradores de la organización, en la eficiente gestión de los recursos, ejerciendo el control, previo, concurrente y posterior de las actividades financieras y administrativas y emitiendo, para el efecto, recomendaciones claras, sencillas y constructivas.

Los responsables de las unidades de auditoría interna, técnicamente, se someterán a las disposiciones dictadas por la Superintendencia y serán removidos previo informe del organismo de control.

Los auditores internos, informarán a la Superintendencia, obligatoria e inmediatamente, las novedades o hallazgos que hagan presumir la comisión de infracciones o conductas que pongan en riesgo gravemente la estabilidad de la cooperativa.

Según reglamento general de la Ley orgánica de la economía popular y solidaria y del sector financiero popular y solidario manifiesta lo siguiente:

2.8 Auditoría externa. Las cooperativas, que de acuerdo con el presente Reglamento estén obligadas a realizar auditorías externas anuales, las contratarán con personas o firmas calificadas por la Superintendencia, las mismas que, evaluarán los sistemas de información financiera y dictaminarán sobre la razonabilidad, integridad y autenticidad de los estados financieros.

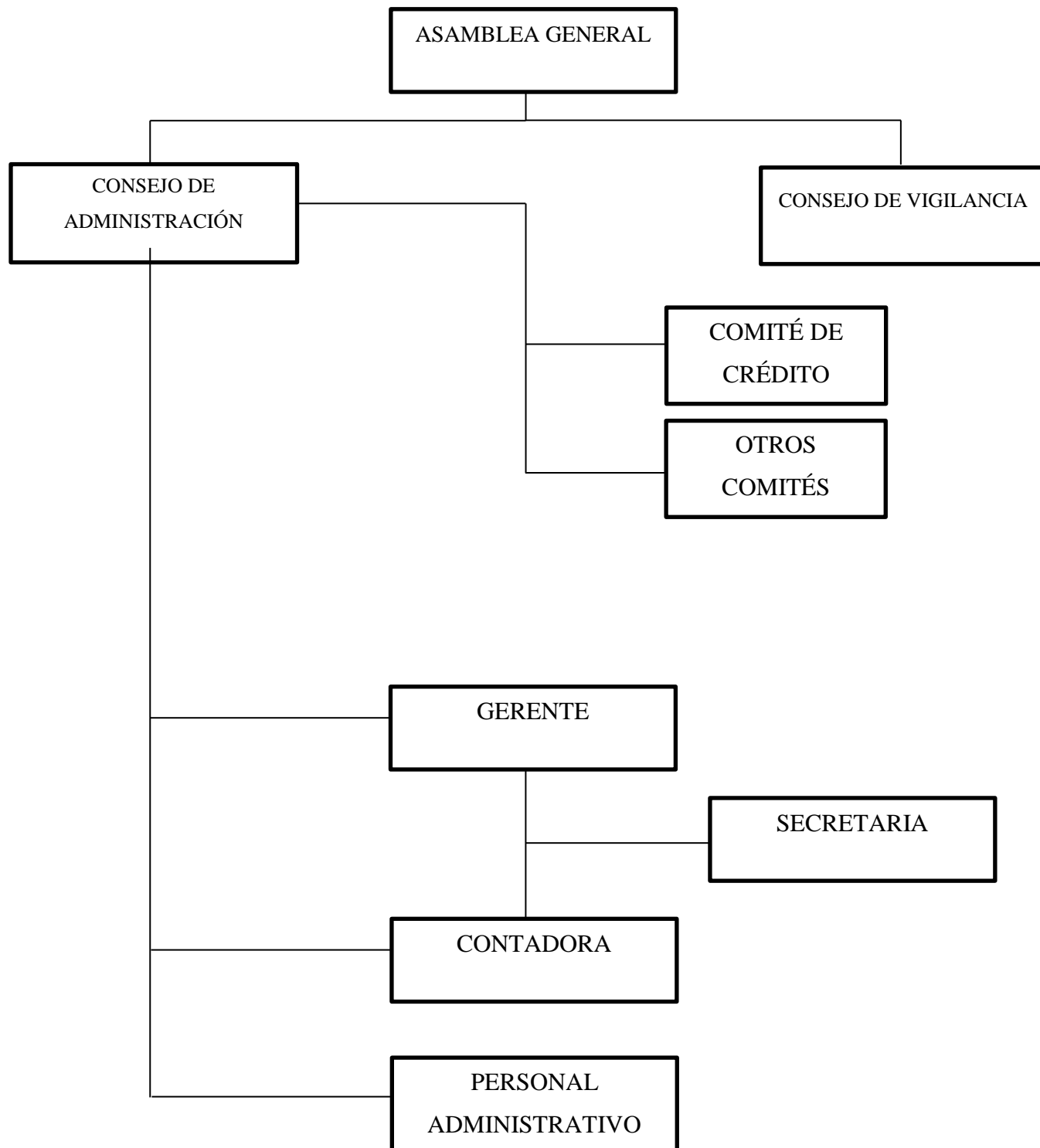
2.9 Contratación de auditores. La asamblea general, elegirá a la persona natural o jurídica que se responsabilizará de la auditoría interna o efectuará la auditoría externa anual, de la terna de auditores seleccionados por el consejo de vigilancia de entre los auditores calificados por la Superintendencia.

2.10 Constitución de Cooperativas de Ahorro y Crédito

En la resolución No JR-ST-2013-011, indica que establecerá los procedimientos para constituir una cooperativa, tomando en consideración los principios de eficiencia, agilidad y simplificación además la naturaleza de cada organización y su estudio de factibilidad que contendrá la viabilidad social, económica, financiera legal (Fabara, 2013)

2.11 Estructura Básica de una Cooperativa de Ahorro y Crédito

Grafico 2.1: Estructura Básica de una Cooperativa de Ahorro y Crédito



Fuente: Investigación
Elaborado por: Lizbeth Veloz

2.12 Principios del cooperativismo

Las cooperativas se rigen por los valores y principios universales del cooperativismo, los mismos que deberán ser aplicados en las resoluciones de carácter general emitidas para el sector cooperativo (Delgado, 2009)

Tabla 2.7: Principios del cooperativismo

| | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Adhesión abierta y voluntaria | <ul style="list-style-type: none"> • Autonomía e independencia |
| <ul style="list-style-type: none"> • Control democrático de los socios | <ul style="list-style-type: none"> • Educación, capacitación e información |
| <ul style="list-style-type: none"> • Participación económica de los socios | <ul style="list-style-type: none"> • Cooperación entre cooperativas • Compromiso con la comunidad. |

Fuente: Reglamento de Cooperativas

Elaborado por: Lizbeth Veloz

Es de importancia que la COAC a la cual se realizó la investigación mantenga en cumplimiento estos principios pues facilitó y se pudo controlar más a la institución así mismo se mantuvo un orden y compromiso con la misma

2.13 Diferencias entre un banco y una cooperativa de ahorro y crédito en el Ecuador

Según, (Aguirre, 2009) nos informa lo siguiente:

Tabla 2.8. Diferencias entre un Banco y una Cooperativa de Ahorro y Crédito en el Ecuador

| BANCOS | COOPERATIVAS |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Los bancos generan ganancias, que se reparten entre los accionistas. | <ul style="list-style-type: none"> • Las cooperativas los excedentes se distribuyen entre los asociados de acuerdo al patrocinio (trabajo) de estos en la cooperativa. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Los bancos tienen fines de lucro | <ul style="list-style-type: none"> • Las cooperativas no tienen fines de lucro y combaten la usura. Su fin es ayudar a los asociados. |
| <ul style="list-style-type: none"> • El banco es de otra persona o personas | <ul style="list-style-type: none"> • La cooperativa es de los asociados |
| <ul style="list-style-type: none"> • Los bancos hacen préstamos a tasa de mercado. | <ul style="list-style-type: none"> • Las cooperativas hacen préstamos con intereses inferiores a los del mercado |

Fuente: Investigación

Elaborado por: Lizbeth Veloz

2.14 Reformas de Estatutos

En la resolución No JR-ST-2013-011 indica q es lo que debe incluirse en el estatuto de una cooperativa de ahorro y crédito. (Fabara, 2013).

2.14.1 Requisitos: Las cooperativas de ahorro y crédito, podrá reformar sus estatutos sociales, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos por la ley, su reglamento general, la Junta de Regulación y los procedimientos establecidos por la SEPS.

2.14.2 Reformas: La Superintendencia aprobará reformas de estatutos de cooperativas de ahorro y crédito siempre que no implique el cambio del vínculo común asociativo.

2.14.3 Normas generales: En lo que respecta al procedimiento de aprobación de estatutos, catastros, elección de directivas, autorización de funcionamiento y notificación para registro público se regirá conforme lo establecido por la Superintendencia.

Un estatuto es parte fundamental para un acorde funcionamiento, además sirven de guía a los socios para saber lo siguiente:

Tabla 2.9: Funciones de un Estatuto

| | |
|---|--|
| Cuáles son los objetivos de la Cooperativa. | Cuáles son sus deberes y derechos. |
| Cómo debe funcionar la Cooperativa. | Cómo controlar en forma disciplinaria todas las actividades para lograr los objetivos. |
| Cuál debe ser su conducta dentro de ella. | Cómo puede la Cooperativa utilizar los beneficios obtenidos. |

Fuente: Banco de Republica Actividad Cultural.

Elaborado por: Lizbeth Veloz

2.15 ¿Qué es una normativa?

Las normativas tienen un rango de ley o carácter reglamentario aplicadas a una actividad o asunto, en la cual se debe cumplir dichas normativas con el fin de evitar sanciones penales, económicas entre otras.

2.15.1 Clasificación de normas

Según (Hinojosa, 2013) en su investigación nos da a conocer la clasificación de normas.

Tabla 2.10: Clasificación de normas

| | |
|---------------------------|--|
| Normativa Jurídica | Es una regla u ordenación del comportamiento humano dictado por la autoridad competente del caso |
| Norma Religiosa | Imponen conductas al hombre de hacer o no hacer, con la finalidad de lograr un mundo humano mejor. |
| Norma Social | Son reglas que debe seguir, o a las que se deben ajustar las conductas, tareas y actividades del ser humano. |
| Norma moral | Imponen conductas, pero no externas al sujeto, sino autónomas, dadas por la propia creencia de cada uno |

Fuente: Documento de Investigación

Elaborado por: Lizbeth Veloz

Cuando se habla de normativas es algo que se debe cumplir, ya que esto evitara sanciones económicas o laborales. - El proyecto de investigación trato bastante este tema de normativa debido a que la COAC estudiada tiene una deficiencia en cuanto a lo antes mencionado, es por eso que se trató de mejorar y fortalecer el cumplimiento acorde a lo que solicita la ley.

2.16 Qué es la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS)

Según la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria manifiesta lo siguiente:

Es una entidad técnica de supervisión y control que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento de las organizaciones de este sector de la economía, así como el bienestar de sus integrantes y la comunidad general.

2.16.1 Atribuciones de la Superintendencia de economía Popular y Solidaria

Tabla 2.11. Atribuciones de la Superintendencia de economía Popular y Solidaria

| | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Controlar y supervisar las actividades económicas y sociales de forma permanente | <ul style="list-style-type: none"> • Proteger los derechos de los socios, clientes y usuarios financieros |
| <ul style="list-style-type: none"> • Otorgar personalidad jurídica y disponer su registro | <ul style="list-style-type: none"> • Requerir la información para levantar estadísticas |
| <ul style="list-style-type: none"> • Velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento | <ul style="list-style-type: none"> • Expedir normas de carácter general. |

Fuente: Documento de Investigación

Elaborado por: Lizbeth Veloz

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Fuentes de investigación

3.1.1 Fuentes primarias

Contienen información original, que ha sido publicada por primera vez y que no ha sido filtrada, interpretada o evaluada por nadie más. Son producto de una investigación o de una actividad eminentemente creativa. (Ruiz, 2008)

El proyecto de investigación se realizó de forma directa y actual a través de encuestas y entrevistas, a las personas de nivel social medio- alto que conforman las cooperativas de ahorro y crédito pertenecientes al segmento 4

3.1.2 Fuentes secundarias

Son aquellas que no tienen como objetivo principal ofrecer información sino indicar que fuente o documento puede proporcionar. Los documentos secundarios remiten generalmente a documentos primarios. (Viñolas, 2011)

En el presente trabajo de investigación se recopiló información de diferentes autores, se extrajo información de instituciones nacionales y varios artículos publicados en el internet.

3.2 Enfoque

3.2.1 Enfoque Cuantitativo-Cualitativo

Dentro de estos enfoques se refiere a análisis interpretativo, contextual y etnográfico, este permite descubrir y refinar preguntas de investigación que se basa en descripciones y observaciones (Roberto Hernandez Sampieri, 2006)

El proyecto se basó en este enfoque por medio de la aplicación de encuestas, estas permiten conocer el cumplimiento de normativas por parte de las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 4 y a través de ellas entrevistar a personas de nivel social medio-

alto se pudo dar a conocer cuál es el beneficio de cumplir las normativas impartidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

3.3 Modalidad de la Investigación

3.3.1 Investigación Documental

La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos. (Arias F. G., 2012)

Para la elaboración del marco teórico se utilizó la modalidad de la investigación documental, la cual permitió recabar información mediante documentos de sitios web y bibliográficos, así como información de instituciones nacionales pertenecientes al sector cooperativo.

3.4 Tipo de Investigación

3.4.1 Exploratoria

Según Ruso, Dr. Cristian “Tienen como objetivo examinar un tema desconocido, poco estudiado o novedoso son más flexibles, más amplios y dispersos que otros estudios” (Ruso, 2012).

Este alcance exploratorio permitió que en este proyecto de investigación se conozca más sobre cuál es cumplimiento de las normativas por parte de la COAC a estudiar un tema poco novedoso y estudiado por los miembros de la misma.

3.5 Técnica

3.5.1 Encuesta

Según Naresh K. Malhotra, las encuestas son entrevistas con un gran número de personas utilizando un cuestionario prediseñado. (Marta Alelú Hernández, 2009)

A través de la aplicación de la encuesta al personal de nivel social medio-alto de las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 4, se pudo recolectar datos de importancia para el desarrollo del proyecto de investigación y posterior a eso, su interpretación.

3.5.2 Entrevista

Hacen un intento por agrupar todos los factores que recoge la entrevista y la definen como: "Comunicación <cara a cara> entre dos o más personas, que se lleva a cabo en un espacio temporal concreto y entre las que se da una determinada intervención verbal y no verbal con unos objetivos previamente establecidos" (Cabrera, 1986)

La entrevista se realizó al Director de la SEPS al Dr. Pedro Brito (Intendente Zonal E.) y al Gerente de la COAC Universidad Técnica de Ambato el Ing. Carlos Bautista Zurita, esto ayudo al desarrollo del proyecto ya que se impartió los conocimientos acerca del cumplimiento de normativas del sector cooperativo.

3.6 Instrumento

3.6.1 Cuestionario y entrevista

El instrumento planteado en el proyecto de investigación fue el cuestionario que estuvo basado en preguntas cerradas estructuradas acorde al tema, las que permiten brindar información en cuanto al cumplimiento de normativas por parte del sector cooperativo. Así mismo se contó con una entrevista en la cual se formuló preguntas precisas al Dr. Pedro Brito (Intendente Zonal E.) y al Gerente de la COAC el Ing. Carlos Bautista Zurita investigada personas aptas para responder las preguntas planteadas de acuerdo al tema, esto ayudo a despejar dudas y apporto con el desarrollo del proyecto de investigación

3.7 Población

Se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación. (Tamayo, 1997)

La población es de 28 cooperativas de ahorro y crédito pertenecientes al segmento 4 de la ciudad de Ambato y dos funcionarios a los cuales se realizó la entrevista por lo cual no es necesario calcular la muestra, porque se aplicó el instrumento a todo el universo.

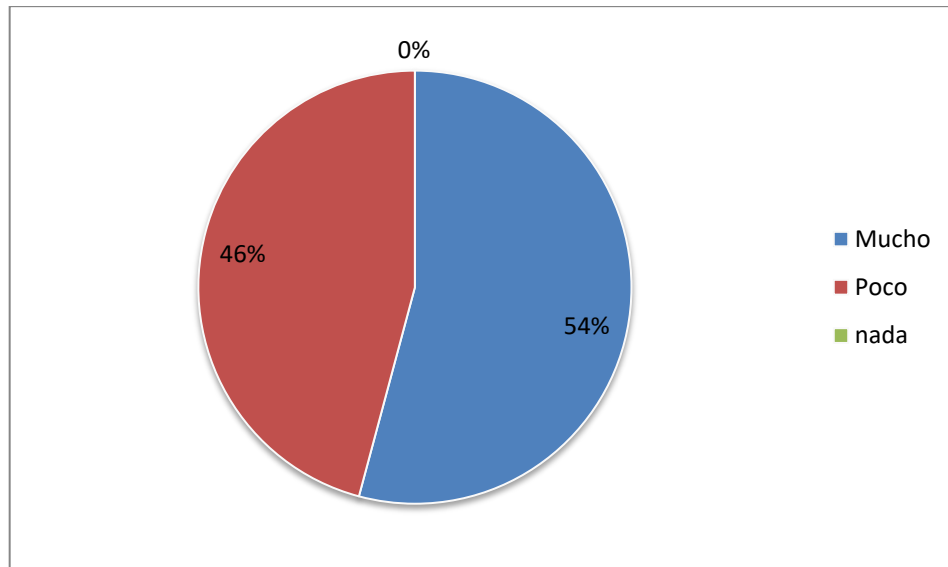
CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1 Tabulación de datos

1-. ¿Sabe usted que es una Normativa Legal dentro del sector cooperativo?

Gráfico 4.1: ¿Sabe usted que es una Normativa Legal dentro del sector cooperativo?

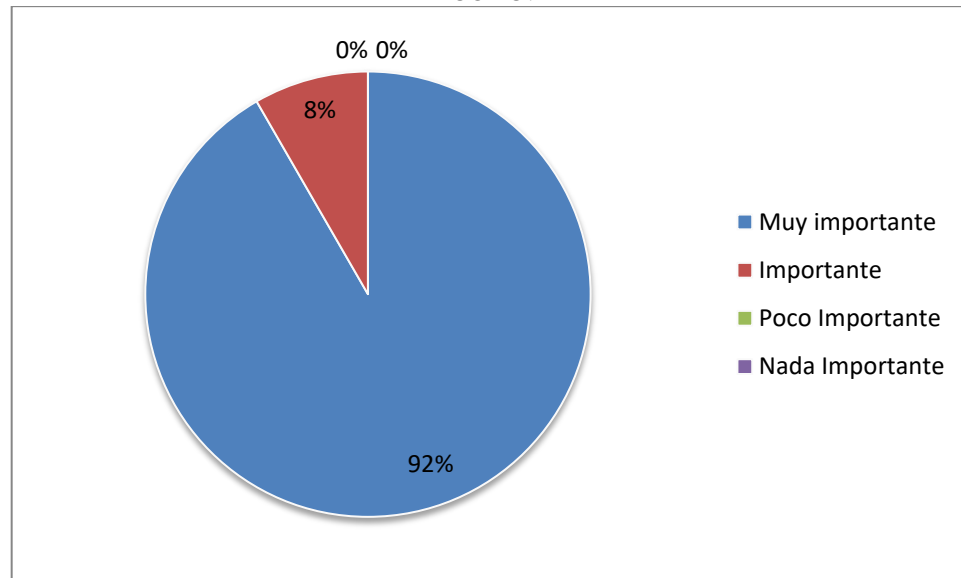


Fuente: Investigación
Elaborado por: Lizbeth Veloz

El 54% de la población si conoce cuál es el significado de una normativa legal, mientras que el 46% tiene un conocimiento bajo, lo cual es un porcentaje significativo que hay que prestarle atención y brindar capacitación en cuanto al significado de una normativa legal dentro de una COAC.

2.- ¿Considera usted que es importante la aplicación de normativas de la SEPS dentro de una COAC?

Gráfico 4.2: ¿Considera usted que es importante la aplicación de normativas de la SEPS dentro de una COAC?

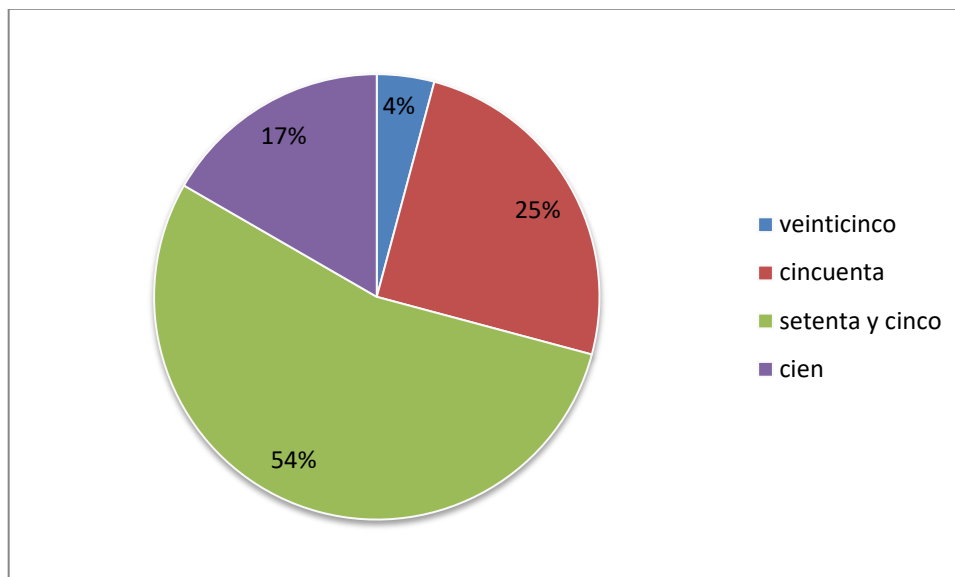


Fuente: Investigación
Elaborado por: Lizbeth Veloz

De la población analizada el 92% está de acuerdo que es muy importante la aplicación de las normativas de SEPS dentro de una COAC, esto permite mantener un control en cuanto a todo el funcionamiento de la misma.

3.- ¿Qué porcentaje de conocimiento tiene usted en cuanto a la existencia de normativas que se debe emplear dentro de una COAC?

Gráfico 4.3: ¿Qué Porcentaje de conocimiento tiene usted en cuanto a la existencia de normativas que se debe emplear dentro de una COAC?

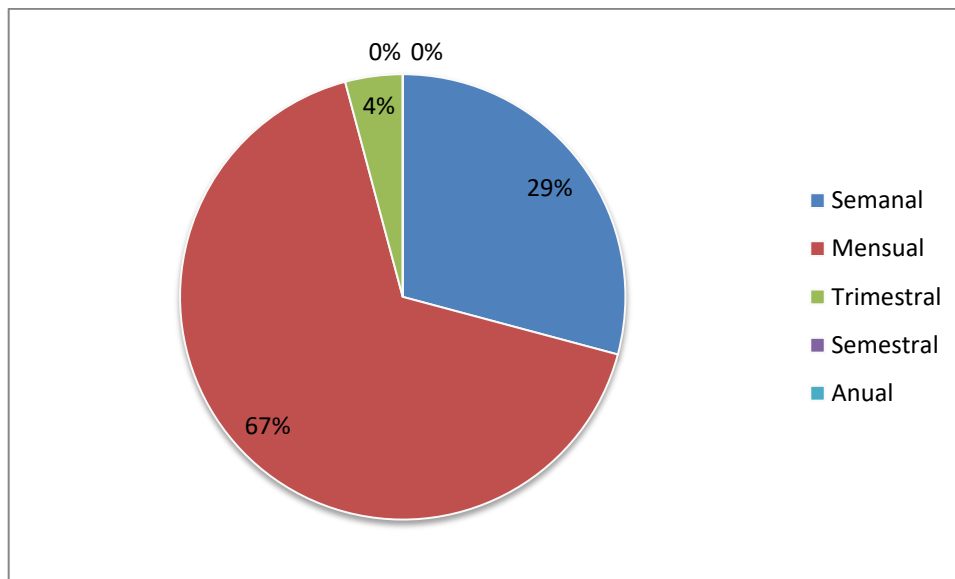


Fuente: Investigación
Elaborado por: Lizbeth Veloz

El 54% de la población analizada conoce un 75% de la normativa impartida por la SEPS, es decir hay una deficiencia en cuanto al conocimiento de las normativas que se debe aplicar dentro de cada una de sus COAC, por tal motivo tienen desventajas en cuanto a llevar un control y manejo de las cooperativas de ahorro y crédito.

4.- ¿Con que frecuencia usted verifica el cumplimiento de los requerimientos de su COAC?

Gráfico 4.4: ¿Con que frecuencia usted verifica el cumplimiento de los requerimientos de su COAC?

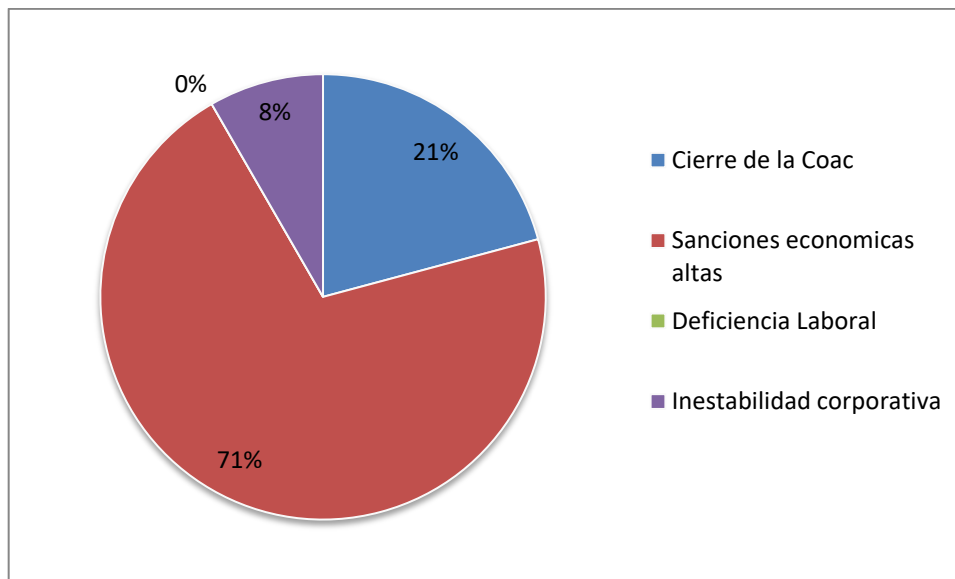


Fuente: Investigación
Elaborado por: Lizbeth Veloz

El 67% de la población analizada revisa mensualmente que su cooperativa cumpla con los requerimientos y solo el 29% lo hace semanalmente, esta adquiere una gran ventaja hacerlo semanalmente ya que la SEPS está en constante actualización es por eso que se debería revisar más a menudo la existencia de nuevos requerimientos que se apliquen a su COAC.

5.- ¿Qué riesgos cree usted que adoptaría su COAC al incumplir las normativas de la SEPS?

Gráfico 4.5: ¿Qué riesgos cree usted que adoptaría su COAC al incumplir las normativas de la SEPS?

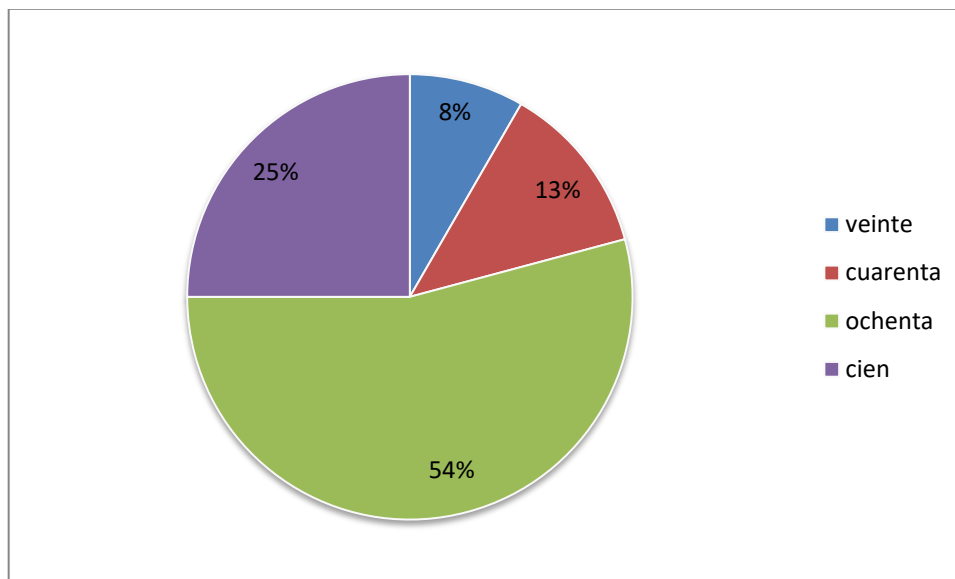


Fuente: Investigación
Elaborado por: Lizbeth Veloz

El 71% de la población analizada sabe que por incumplimiento de las normativas el riesgo que con más frecuencia se adopta, son las sanciones económicas altas, esto a su vez pondría en riesgo la estabilidad económica que tienen las cooperativas de ahorro y crédito, teniendo un desfinanciamiento o incluso una pérdida en sus valores financieros.

6.- ¿Cuál considera que es el porcentaje de su COAC, en el cumplimiento de normativas por parte de la SEPS?

Gráfico 4.6: ¿Cuál considera que es el porcentaje de su COAC, en el cumplimiento de normativas por parte de la SEPS?

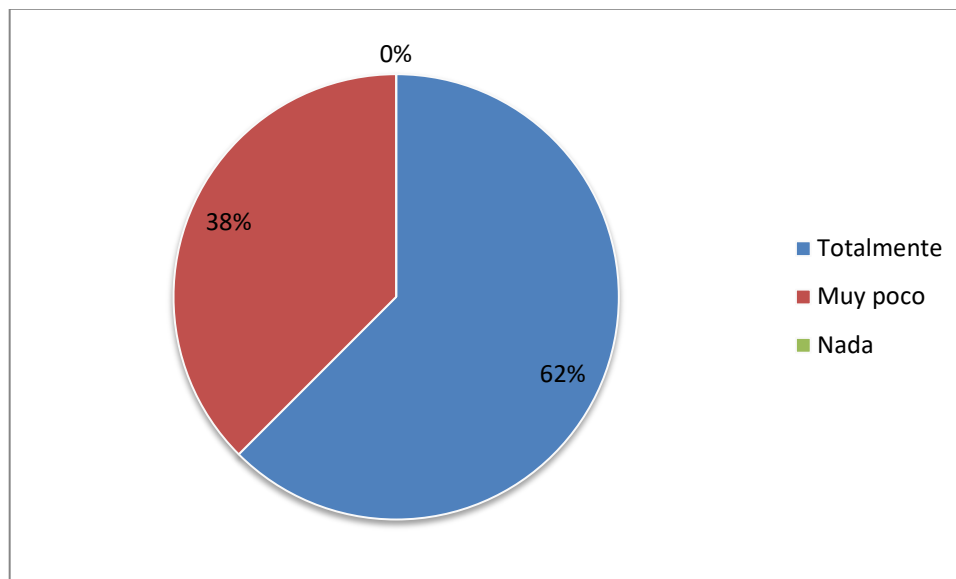


Fuente: Investigación
Elaborado por: Lizbeth Veloz

De la población analizada solo el 25% cumple totalmente con todas las normativas impartidas por la SEPS, lo que significa que para el sector cooperativo hay una deficiencia en cuanto a cumplir con normativas y esto pone en riesgo a que la COAC se mantenga en funcionamiento.

7.- ¿Conoce usted las sanciones aplicadas por la SEPS, por el incumplimiento de las normativas dentro de la COAC?

Gráfico 4.7: ¿Conoce usted las sanciones aplicadas por la SEPS, por el incumplimiento de las normativas dentro de la COAC?

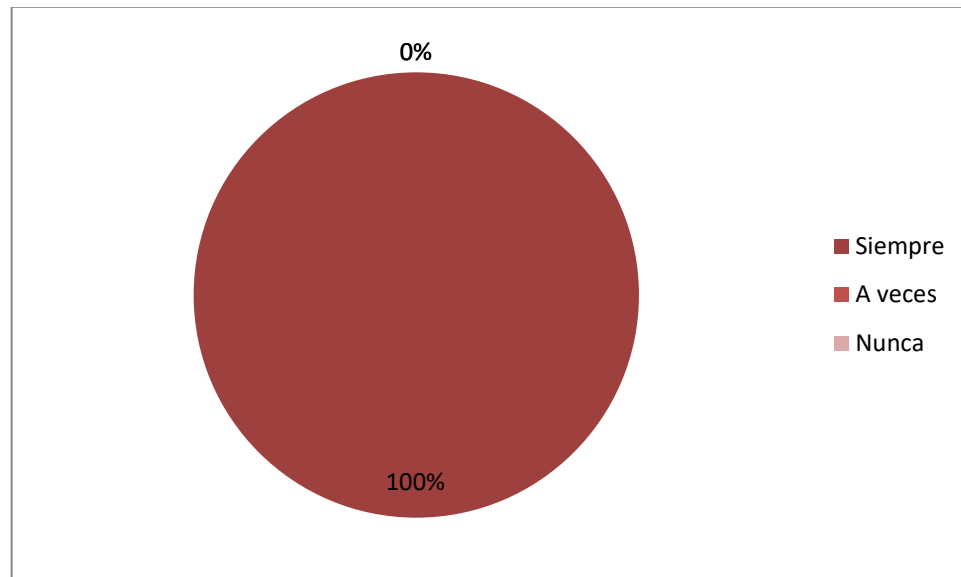


Fuente: Investigación
Elaborado por: Lizbeth Veloz

El 62% de la población analizada si conoce cuales son las sanciones aplicadas por la SEPS al incumplir las normativas, pero aún sigue habiendo un gran porcentaje que no tiene el suficiente conocimiento de las sanciones, por eso no dan la suficiente importancia que se debe cumplirlas para evitar sanciones económicas e incluso el cierre de su COAC.

8.- ¿Cree usted que cumplir con las normativas ayuda a mantener un mayor control dentro de su COAC?

Gráfico 4.8: ¿Cree usted que cumplir con las normativas ayuda a mantener un mayor control dentro de su COAC?

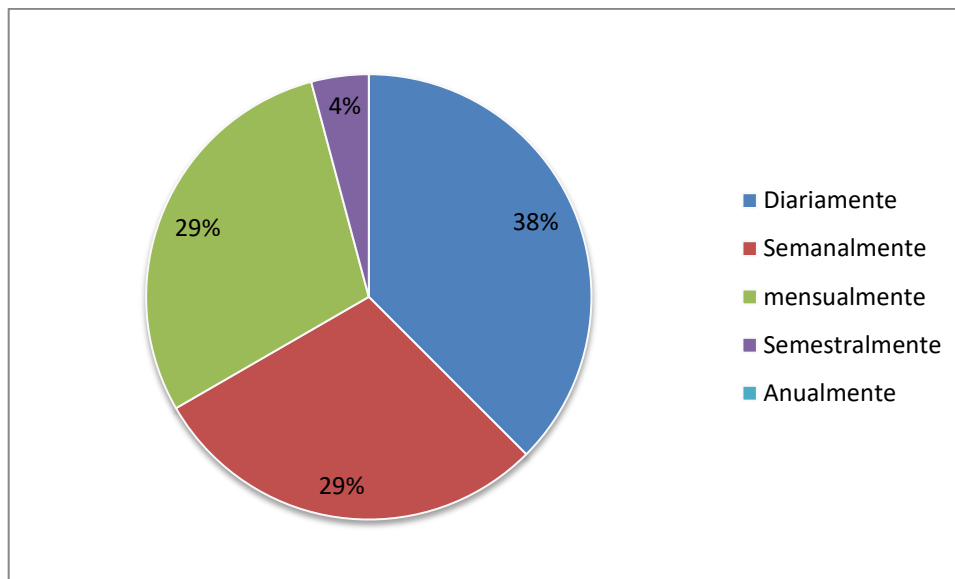


Fuente: Investigación
Elaborado por: Lizbeth Veloz

El 100% considera que al cumplir con las normativas impartidas por la SEPS les ayuda a mantener un control en cuanto a su funcionamiento, así mismo un orden en las actividades que se debe cumplir.

9.- ¿Con qué frecuencia se actualiza en el conocimiento de normativas en el sector cooperativo?

Gráfico 4.9: ¿Con qué frecuencia se actualiza en el conocimiento de normativas en el sector cooperativo?



Fuente: Investigación
Elaborado por: Lizbeth Veloz

En este análisis se identifica que la actualización de normativas dentro del sector cooperativo lo hacen diariamente, semanalmente y mensualmente, lo recomendable es que el 100% lo hiciera diariamente ya que la SEPS utiliza un mecanismo de actualización frecuente y con la revisión diaria se evitaría atrasos o incumplimiento de las normativas.

4.2. Entrevista

Tabla 4.1: Entrevista

| | |
|------------------------------|---|
| Dr. Pedro Brito | Intendente Zonal 3 de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. |
| Ing. Carlos Bautista Zurita. | Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad Técnica de Ambato Ltda. |

Fuente: Documento de Investigación

Elaborado por: Lizbeth Veloz

El Intendente Zonal 3 de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. De acuerdo a las preguntas realizadas en la entrevista el Dr. Pedro Brito supo manifestar lo siguiente:

La importancia de cumplir con las normativas dentro de las cooperativas de ahorro y crédito, ayuda a que estas entidades puedan ejercer de mejor manera sus funciones, del mismo modo manifiesta que dentro de una cooperativa todos los que la conforman deben seleccionar adecuadamente los órganos de gobierno para que exista una buena gobernabilidad y un adecuado manejo de las operaciones de la entidad financiera. Una parte importante para que exista un cumplimiento de normativas es el conocimiento y capacitaciones sobre dicho tema, la cual se ha visto afectado por el desinterés y poca participación de las entidades financieras.

Una de las ventajas que promueve la SEPS es que si se brindan capacitaciones periódicas en donde las entidades financieras pudiesen hacerse presente para aclarar sus conocimientos y dudas, ya que el gobierno de control si se ha preocupado por el bienestar de las cooperativas de ahorro y crédito.

Dentro de cada segmento en el que se encuentran las cooperativas de ahorro y crédito se puede decir que, las que están en el segmento 4 se han ido adaptando al mecanismo normativo que rige la SEPS, existiendo algunas entidades financieras que no muestran interés en cuanto al cumplimiento normativo, viéndose las mismas afectadas la SEPS está brindándoles apoyo y capacitaciones para que las COAC mejoren su funcionalidad

y conocimientos acerca de la parte normativa, así mismo contribuye de manera beneficiosa para el fortalecimiento en el sector cooperativo.

El Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad Técnica de Ambato Ltda., supo manifestar que la importancia de una COAC al cumplir con las normativas impuestas por de la SEPS es evitar ser sujetos de sanciones, así mismo adoptar una buena gobernabilidad que permita progresar y cumplir los objetivos institucionales de mejoramiento. Por otra parte, dijo que para clarificar los temas normativos dudas o inquietudes si es necesario obtener una capacitación que ayude a despejar todo lo antes mencionado y adquirir conocimientos que apoyen al cumplimiento y al mejoramiento de las funciones dentro de una cooperativa de ahorro y crédito.

Dentro del sector cooperativo hay entidades financieras que cumplen con lo dispuesto por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, pero así mismo hay otras que se manejan al margen de la ley o que no cumple con lo dispuesto por el ente de control. La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria ha mantenido una inspección en cuanto a las normativas, pero muchas veces son muy exigentes sin considerar los segmentos a los cuales pertenecen, es decir hay anomalías en cuanto al dictamen de normativas dentro de los segmentos del sector cooperativo.

CAPITULO V

PROPUESTA

5.1 Título de la propuesta

“Análisis del cumplimiento de normativas de la SEPS dentro de la COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda.”

5.2 Datos Informativos

5.2.1 Empresa Ejecutora

Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad Técnica de Ambato Ltda.

5.2.2 Beneficiarios

- Personal Administrativo
- Socios que conforman la COAC

5.2.3 Ubicación

Provincia: Tungurahua

Ciudad: Ambato

Dirección: Av. de Los Chasquis y Rio Guayllabamba

5.3 Antecedentes de la Propuesta

La COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda. fue aprobada el 25 de febrero de 1977, por la Dirección Nacional de Cooperativas, fundada con 60 socios entre Docentes, Empleados y Trabajadores de la Universidad Técnica de Ambato.

Actualmente se encuentra ubicada dentro de los predios Universitarios de Huachi Chico, en la Facultad de Ingeniería en Sistemas, Electrónica e Industrial, tercer piso, oficina C1. Fue creada con la finalidad de satisfacer las necesidades económicas de sus socios, fomentando el ahorro de los mismos y al pasar el tiempo otorgando créditos de consumo.

5.4 Misión, Visión y Valores Cooperativos.

5.4.1 Misión

“Somos una empresa cimentada en principios cooperativos, orientada a ofrecer servicios financieros de calidad, con la finalidad de contribuir al Bienestar de la Comunidad Universitaria y de la Sociedad, ya que nos preocupamos por ser una Institución rentable y económica sólida para asegurar nuestra viabilidad futura.”
COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda.

5.4.2 Visión

“Ser reconocida a nivel de la provincia, como una entidad crediticia de calidad, siendo los mejores aliados de nuestros socios, implementando estrategias financieras que ayuden a nuestros socios en su economía con el fin de crear y preservar los conceptos comunitarios de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.”
COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda.

5.4.3 Valores

- Solidaridad
- Honestidad
- Servicio
- Confianza
- Trabajo en Equipo

5.5 Justificación

La propuesta que se plantea en este proyecto de investigación, es desarrollar un plan de mejora, con el fin de mantener y conseguir un control en cuanto al cumplimiento de normativas emitidas por parte de la SEPS, priorizando las más importantes y fortaleciendo los requerimientos dentro de la COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda.

Con un adecuado cumplimiento de normativas legales por parte de la SEPS la COAC a estudiar se busca mantener su estabilidad laboral y un correcto funcionamiento evitando con esto las respectivas sanciones e incluso el cierre de la COAC.

5.6 Objetivos

5.6.1 Objetivo General

Desarrollar un Plan de Mejora para un control en el cumplimiento de normativas dentro de COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda.

5.6.2 Objetivos específicos

- Establecer la situación actual de la COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda., frente al cumplimiento de normativas emitidas por la SEPS.
- Elaborar un checklist dentro de la COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda., para verificar la existencia de normativas emitidas por la SEPS.
- Realizar un cronograma de actividades que permitan supervisar, evaluar el cumplimiento y fortalecimiento de normativas en la COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda.

Situación actual de La COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda.

La COAC se ha caracterizado por ser una entidad financiera confiable y mostrando interés en mantener una estabilidad laboral dentro del sector cooperativo. Sin embargo, en cumplimiento de normativas y el respectivo fortalecimiento de las mismas han tenido algunas deficiencias, es por eso que no han podido ser el 100% eficiente al momento de realizar sus funciones.

Actualmente la COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda. ha tratado de cumplir con todos los requerimientos que pide la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, pero aún existe inconformidades como las siguientes:

Tabla 5.1: Normativas Vigente de la COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda.

| Normativas | Situación Actual | Observaciones |
|---|--|---|
| 1. Reglamento interno | La institución financiera cuenta con un reglamento interno, pero el mismo no satisface las necesidades de las personas que integran debido a no cuentan no reglas que les permitan mantener un control. | Al no contar con un reglamento interno bien establecido no se puede mantener un control en cuantos a las funciones que se realiza dentro de la misma un rediseño del reglamento interno bien logrado establecería un confort dentro de la COAC. |
| 2. Manual de funciones | En la cooperativa de ahorro y crédito investigada existe a inexistencia de un manual de funciones el cual no permite que los funcionarios no realicen sus actividades de manera eficiente dando como resultado un mal manejo diligencias. | Al no poseer un manual de funciones existe el retraso en sus actividades ya que los funcionarios desconocen cuál es su rol dentro de la COAC, la cooperativa debe mediante un análisis saber cuál es el perfil de cada uno de los que labora en la institución para promover el control en la realización de sus funciones. |
| 3. Políticas y procedimientos de los directivos | En esta normativa no se manejan de acuerdo al procedimiento de la SEPS es decir las elecciones no lo hacen cada cierto periodo sino se manejan de manera consecutiva. | Esto permite que exista una disconformidad en cuanto a la toma de decisiones y a cambios que se realice dentro de la cooperativa. |
| 4. Reglamentos de captaciones | La COAC si cuenta con un manual de captaciones según la ley cabe recalcar que lo que se obtiene como captaciones es solo por parte del personal que está dentro de la UTA lo que no significa un nivel alto de ingresos. | Se necesita que un estudio mercado y la reformación de su estatuto ayuden abrirse a un público en general realizando un análisis técnico y legal para proceder al cambio. |
| 5. Lavado de Activos | En los meses anteriores una ley de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos no se encuentra implementada dentro de la cooperativa de ahorro y crédito lo cual no puede detectar las ilegalidades que ocurre en cuanto a sus activos. | Al implementar esta ley permite que se analice o detecte ilegalidades en cuanto al lavado de activos así mismo benefician en el control de sus recursos generados por sus actividades ilícitas. |
| 6. Reglamento de elecciones | Es aprobado por la ley de que se cuente con un reglamento de elecciones la cual a COAC no lo hace es por tal motivo que las | Al incluirse un reglamento de elecciones seria eficiente ya que podrá analizar la capacidad de todos los candidatos postulados |

| | | |
|------------------------|--|---|
| | elecciones no se muestran cómo se debería por listas mostradas por todos los que conforman la institución sino lo hace individualmente mostrando ineffectividad | mostrando la capacidad para manejar el cargo en el que se participe. |
| 7. Oficial de riesgos | La inexistencia de un oficial de riesgo que a cooperativa tiene no permite que se realice un monitoreo de sus actividades operativas trayendo inestabilidad en el cumplimiento de sus actividades en general. | El incluir dentro de sus operarios a un oficial de riesgos se facilitaría el control operativo, así como el cumplimiento de sus indicadores financieros dando como beneficio prudencia y solvencia. |
| 8. Analista de crédito | La no evaluación crediticia hace de una cooperativa de ahorro y crédito una institución no confiable esto por no poseer una persona especializada en analizar un crédito lo que pasa en la CAC investigada por no poseer esto. | El implementar una persona con capacidad en esta normativa ayudaría a controlar la morosidad, indicadores y transacciones financieras las mismas que se cumplan de acuerdo a reglas implementadas por la cooperativa. |

Fuente: Documento de Investigación

Elaborado por: Lizbeth Veloz

Reglamento Interno

En la cooperativa estudiada con respecto al cumplimiento de un reglamento interno ya anteriormente obtuvo un hallazgo por incumplir con la elaboración del mismo, pese a esto la SEPS volvió a notificar debido a que este organismo de control se maneja por lapsos de tiempo en cuanto al cumplimiento de normativas o requerimientos, por ello la COAC se vio obligada a cumplir con este requerimiento para evitar otra sanción, sin embargo el reglamento interno presentado aún no está elaborado eficientemente de manera que satisfaga las necesidades que tiene la cooperativa, existiendo faltantes de suma importancia, que ayudarían a un mayor control y a un trabajo bien ejecutado dentro de su área. Estas inexistencias son las siguientes:

El empleador de la COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda., debería rediseñar el reglamento interno de su COAC ya sea con ayuda del personal que conforman la institución financiera o a su vez gestionarlo individualmente, este reglamento interno deberá contener ítems que satisfaga las necesidades de todos los que conforman la COAC al igual que permita un control en cuanto a la realización de sus actividades.

Dentro de este reglamento interno según el Ministerio de Trabajo debe contener la información según su formación y necesidades de la COAC, al cumplir con lo que a continuación se presenta se podrá tener un reglamento bien ejecutado en donde todos sientan satisfacción de cumplirlo, es por eso que se propone un rediseño del reglamento interno en donde contenga todos los ítems que a continuación menciono.

5.7.1 Rediseño del Reglamento Interno cumpliendo con los parámetros de Ministerio de Trabajo.

- **Objeto Social De La Organización:** como objetivo principal realizar su función acatando estrictamente todas las disposiciones legales vigentes.
- **Objetivo del Reglamento:** El presente Reglamento, complementario a las disposiciones del Código del Trabajo, tiene por objeto clarificar y regular en forma justa los intereses y las relaciones laborales
- **Vigencia.** Este reglamento Interno comenzará a regir desde que este sea aprobado por la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público.
- **Conocimiento y Difusión.** La COAC dará a conocer y difundirá este Reglamento Interno a todos sus trabajadores, para lo cual colocará un ejemplar en un lugar visible de forma permanente dentro de cada una de sus dependencias.
- **Órdenes Legítimas.** Los trabajadores deben obediencia y respeto a sus superiores, a más de las obligaciones que corresponden a su puesto de trabajo.
- **Ámbito De Aplicación.** El presente Reglamento Interno es de aplicación obligatoria para todos los ejecutivos, empleados y trabajadores, que actualmente o a futuro laboren en la COAC
- **Representante Legal.** El Representante legal es la autoridad ejecutiva de la cooperativa de ahorro y crédito, por consiguiente, le corresponde ejercer la dirección de la misma y de su talento humano.

- **Los Trabajadores, Selección Y Contratación De Personal:** El trabajador deberá cumplir con un perfil acorde a lo necesitado y así se procederá a realizar su contratación.
- **Remuneración Y Períodos De Pago:** Para la fijación de las remuneraciones de los trabajadores, la COAC, se orientará por las disposiciones o normas establecidas en el mercado laboral
- **De Las Vacaciones, Licencias, Faltas, Permisos Y Justificaciones:** De acuerdo al artículo 69 del Código del Trabajo los trabajadores tendrán derecho a gozar anualmente de un período ininterrumpido de quince días de vacaciones
- **Traslados Y Gastos De Viaje:** Todo gasto de viaje dentro y fuera del país que se incurra por traslado, movilización será previamente acordado con el trabajador y aprobado por el Jefe Inmediato y por Recursos Humanos y/o su Representante.
- **Lugar Libre De Acoso:** La empresa se compromete en proveer un lugar de trabajo libre de discriminación y acoso.

5.7.2 Obligaciones, derechos y prohibiciones del trabajador:

- Cumplir las leyes, reglamentos, instructivos, normas y disposiciones vigentes en la COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda.,
- Ejecutar sus labores en los términos determinados en su contrato de trabajo.
- Observar en forma permanente una conducta armónica, respetuosa, presentarse al trabajo vestido o uniformado, aseado y en aptitud mental y física para el cabal cumplimiento de sus labores
- Registrar su ingreso a la cooperativa de ahorro y crédito en el sistema de control de asistencia.
- Todos los trabajadores deberán prestar esmerada atención a los socios de la cooperativa de ahorro y crédito
- Informar inmediatamente a sus superiores, los hechos o circunstancias que causen o puedan causar daño a la COAC.
- **Derechos:** Percibir la remuneración mensual que se determine para el puesto que desempeñe, Recibir capacitación o entrenamiento, de acuerdo con los programas de desarrollo profesional que determine la COAC, ser tratado con las debidas

consideraciones, no infringiéndoles maltratos de palabra y obra, ejercer el derecho a reclamo, siguiendo el orden correspondiente de jerarquía, cuando considere que alguna decisión le puede perjudicar.

- **Personas que manejan recursos económicos de la cooperativa:** Los Trabajadores que tuvieren a su cargo activos de la cooperativa de ahorro y crédito, como: dinero, accesorios, vehículos, valores o inventario de la COAC; como el personal de tesorería, repuesto, bodega, agencias y cualquier otra área que estén bajo su responsabilidad dinero, valores, insumos, cajas chicas entre otros, son personalmente responsables de toda pérdida, salvo aquellos que provengan de fuerza mayor debidamente comprobada.
- **Régimen Disciplinario:** A los trabajadores que contravengan las disposiciones legales o reglamentarias de la Cooperativa de ahorro y crédito se les aplicará las sanciones dispuestas en el Código del Trabajo, en los casos de inasistencia o atraso injustificado del trabajador, sin perjuicio de las sanciones administrativas que se le impongan, En el caso que el trabajador se encuentre fuera de la ciudad, y no presente la justificación debida de las labores encomendadas
- **Sanciones Pecuniarias – Multas:** La sanción pecuniaria es una sanción que será impuesta por el Gerente, de oficio o a pedido de un directivo de la COAC; se aplicará en caso de que el trabajador hubiere cometido faltas leves.
- **Cesación de funciones o terminación de contratos**

Cesarán definitivamente en sus funciones o terminarán los contratos celebrados con la Empresa, por las siguientes causas, estipuladas en el artículo 169 del Código del Trabajo:

- Por las causas legalmente previstas en el contrato
- Por acuerdo de las partes.
- Por conclusión de la obra, periodo de labor o servicios objeto del contrato.
- Por muerte o incapacidad de colaboradores o extinción de la persona jurídica contratante, si no hubiere representante legal o sucesor que continúe la COAC.

- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten el trabajo, como incendio, terremoto y demás acontecimientos extraordinarios que los contratantes no pudieran prever o que previsto, no pudieran evitar.
- Por visto bueno presentado por el trabajadores o empleador.
- Por las demás establecidas en las disposiciones del Reglamento Interno y Código del Trabajo.

5.7.3 Manual de funciones

La COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda. dentro su reglamento interno no notifica cuál es el manual de funciones que debe seguir cada uno del personal que labora dentro de la institución, por eso varias veces ha existido conflictos laborales, retraso en cuanto a cumplir con sus funciones e inconformidades en la ejecución de su cargo.

Un manual de funciones es una parte esencial dentro de una institución, este ayuda a un control en cuanto a cuáles son las actividades que cada uno debe realizar dentro de la institución financiera de acuerdo al cargo y al perfil que cumplan dentro de área laboral.

Ventajas de un manual de funciones.

- Controlar y verificar el cumplimiento de actividades laborales de manera eficiente.
- Ayudar en la coordinación para evitar trabajos repetitivos.
- Determinar las responsabilidades que deben ejecutar cada empleado.
- Agiliza el trabajo evitando demoras e incumplimientos.
- Mantiene el orden y evita un ambiente laboral deficiente.

Poniendo en funcionamiento un correcto manual de funciones se puede evitar que exista descoordinación, irresponsabilidad al momento de cumplir con todas las funciones que debe ejecutar, así mismo un manual de funciones evitara confusiones y malos entendidos en la realización de estas funciones por otra parte se indicara cuáles son las normas que se debe emplear dentro de la COAC para satisfacer las necesidades de la misma.

La COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda. cuenta con 3 personas que labora 8 horas diarias dentro la misma ellas son:

- Contadora
- Auxiliar Contable
- Secretaria Gerencia

Cada una de estas personas no cuentan con un manual a cuál regirse se propone desarrollar uno en el cual según su cargo y su perfil se den a conocer las funciones que deben cumplir cada una de estas. Por ejemplo.

5.7.4 Funciones y responsabilidades de la contadora.

Funciones:

- Elaborar estados financieros.
- Registrar todas las transacciones en cada uno de los libros contables.
- Elaborar informes mensuales de los movimientos financieros.
- Mantener comunicación con el Gerente de toda la información contable ya sea para reforzar o seguir en el mismo funcionamiento.
- Validar la información en Asambleas Generales o sesiones ordinarias como extraordinarias si así lo requieran.

Responsabilidades.

- Preparar los Estados financieros, Balances Generales, Flujos de Efectivo, Estados de pérdidas y ganancias.
- Enviar todos los anexos a los organismos de control para evitar cualquier sanción por incumplimiento.
- Realizar cuadros y ajustes del ejercicio contable.
- Revisar códigos de las cuentas de comprobantes para que no exista ninguna anomalía.
- Enviar información financiera contable y anexos para revisión del Consejo de Administración.
- Revisión general y constante de todos los movimientos contables.
- Llevar libros contables de acuerdo a las normas legales pertinentes.

- Elaborar los formularios pertinentes para cumplir las obligaciones tributarias necesarias según la normativa tributaria vigente del SRI.
- Realizar los roles mensualmente de cada uno de los empleados así también ajustes contables como depreciaciones o dar de baja activos obsoletos.
- Cumplir con las actualizaciones periódicas que pide la SEPS mediante medios electrónicos.
- Evaluar y aprobar la información contable emitida, por varios conceptos según normas y procedimientos establecidos por la Ley de la SEPS y del Sector Financiero y Solidario.

5.9.3 Funciones y responsabilidades que debe cumplir la auxiliar contable.

Funciones:

- Elaborar información diaria de todas las transacciones.
- Registrar y revisar los asientos contables diariamente
- Elaborar información complementaria para los estados financieros
- Revisar diariamente los comprobantes de ingreso y egresos.

Responsabilidades

- Revisar las cuentas de caja de la oficina diariamente.
- Revisar, corregir y registrar los Fondos Fijos
- Preparar cada uno de los anexos de los estados financieros.
- Revisar los códigos de cada comprobante evitando anomalías.

5.8 Funciones y responsabilidades que debe cumplir la Secretaria Gerencia

Funciones:

- Atender a los socios, funcionarios, empleados entre otros y brindar información que soliciten de acuerdo con las políticas de la entidad financiera.
- Llevar libro de actas de todas las reuniones efectuadas así mismo los reglamentos de la COAC.
- Atender y efectuar llamadas dentro de la COAC.
- Cumplir con funciones que encomiende la gerencia.

- Asistir a las reuniones y tomar anotes para posterior a eso realizar actas y resoluciones.
- Elaborar las convocatorias a sesiones de socios sean estas ordinarias o extraordinarias del Consejo de Administración y de la Asamblea General.
- Realizar oficios, memorándum de acuerdo a los requerimientos.

Responsabilidades:

- Mantener un orden y control de todos sus archivos a cargo
- Guardar absoluta confidencialidad en cuanto a las decisiones del consejo de administración gerencia, al igual que documentación de suma importancia.
- Mantener un cuidado en cuanto a todo que este a su cargo sea equipos o materiales.
- Revisión de toda la documentación de las diferentes áreas de la COAC y posterior a eso realizar su respectiva distribución.
- Emitir información que requieran las atrás áreas con respecto a información, mantener el orden y copias de todos los documentos.
- Elaborar los distintos oficios y memos internos y externos de la COAC.

5.9 Políticas y procedimientos de los directivos.

Dentro de la COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda. las políticas y procedimientos de los directivos se han venido manejando de manera consecutiva, es decir las elecciones no son de acuerdo al periodo que se establece según el reglamento de la SEPS.

La entidad financiera está tratando de analizar este punto y realizar dentro del reglamento un artículo que conste cual es el periodo que se debe respetar en cuanto a las elecciones de cada uno de los directivos cumpliendo así con otro requerimiento de suma importancia que imparte la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

5.10 Reglamento de captaciones

En la actualidad la COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda. cuenta con un requisito fundamental como es un manual de captaciones, dichas captaciones provienen de las aportaciones de sus socios, mismas que son utilizadas para ofertar las líneas de crédito para los mismos.

Cabe recalcar que esta cooperativa es cerrada, es decir todos los socios que conforman esta entidad financiera son solo el personal Administrativo y Docente que labora dentro de la Universidad Técnica de Ambato Ltda., por tal motivo el número de socios activos no es elevado, pese a esta observación la COAC Universidad Técnica de Ambato busca ir creciendo dentro del sector cooperativo, analizando y aprovechando las oportunidades que se le brinde para implementar más socios obteniendo una rentabilidad más alta.

Lo que busca la COAC estudiada es realizar un estudio de mercado siguiendo con todos los parámetros establecidos por la ley para poder abrirse al público en general, es decir pasar a ser una Cooperativa de Ahorro y Crédito disponible para todo el público, para lo cual se tendrá que hacerse un análisis técnico y legal de la documentación que se presente para la aprobación de esta petición al igual que un Estatuto Social acorde al tipo de COAC al que pertenece

5.11 Lavado de activos

Las políticas dentro de la COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda. están implementadas , pero no se encuentran actualizadas de acuerdo al análisis financiero que se trató hace meses atrás en donde se aprobó una nueva normativa “Ley de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos que procura crear un régimen institucional que garantice la efectiva aplicación de las políticas, procedimientos y acciones orientadas a combatir estas ilegalidades para cumplir con el control de lavado de activos” (Nacional, 2016)

El proyecto fortalece a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, que es la dependencia competente para receptor toda clase de información y reportes relacionados con los delitos de lavado de activos y del financiamiento de delitos.

Se precisa que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera ejercerá la rectoría en materia de prevención del lavado de activos y el financiamiento de delitos. Emitirá políticas públicas, la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores, para la prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos.

Acorde a esta normativa la Cooperativa estudiada debe actualizarse y acoplarse a la misma para evitar sanciones y obtener así una efectiva aplicación de políticas para evitar ilegalidades.

5.12 Reglamento de elecciones

Según, (Argüello, 2013) dice que la LOEPS establece la obligación para cooperativas con más de doscientos socios de conformar su Asamblea de representantes, como máximo órgano de mandato de la institución; que las formas, procesos y criterios para el desarrollo de la elección universal, estará definido dentro de un Reglamento General de Elecciones establecido por la cooperativa para el fin propuesto;

Que es atribución y obligación de la Asamblea General de representantes, según artículo 29 del Reglamento a la Ley “Aprobar y reformar el estatuto social, el reglamento interno y el de elecciones.” Que constituye una obligación normativa el contar con un Reglamento que norme los procesos para la convocatoria, elección y designación de los miembros de representación de la cooperativa, así como los mecanismos para garantizar la mejor representación para la misma

Lo que la COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda., quiere presentar por listas los candidatos para los diferentes cargos mas no una elección aleatoria entre todos los socios individualmente. De este modo serían más efectivo al momento de elegir a los directivos.

Según: (Andres Arauz, 2013), Para un correcto control del reglamento de elecciones propongo regirse a la **RESOLUCIÓN No. JR-STE-2013-010 CAPITULO III ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES EN SECCIÓN I** donde nos manifiesta lo siguiente:

Artículo 22.- Órgano electoral. - El Consejo de Administración elaborará el reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por la Asamblea General, que contemplará la designación de un órgano electoral conformado por los socios de la cooperativa, encargado de planificar, organizar y dirigir el proceso electoral que comprende desde la emisión del padrón, hasta la posesión de los representantes elegidos.

Artículo 23 Prohibición. - No podrán integrar el órgano electoral:

- Los vocales de los consejos, sus conyugues o conviviente en unión de hecho.
- Gerente, su cónyuge o conviviente en unión de hecho.
- Quienes se encuentren como candidatos a cualquier dignidad dentro de la cooperativa, sus cónyuges o convivientes en unión de hecho o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Artículo 24.- Convocatoria a elecciones. - El órgano electoral convocara a elecciones por cualquier medio de comunicación de amplia difusión, en los cantones donde la cooperativa tenga oficinas operativas, con por lo menos quince días del día fijado para las elecciones.

Artículo 25.- Designación de representantes. - La asamblea deberá reglamentar los requisitos para designar a los representantes, tomando en cuenta los siguientes parámetros:

- Número de representantes que integran la asamblea.
- Obligación de los candidatos de presentar declaración escrita de no encontrarse incurso en las prohibiciones o impedimentos legales y estatutarios para ser elegidos.
- Tiempo mínimo de pertenencia como socio de la cooperativa, para ser elegido.
- Tiempo mínimo de capacitación en economía popular solidaria y gestión cooperativa.
- Causas y procedimientos de remoción.

- Prohibiciones para ser elegidos.

Artículo 26.- Primera asamblea de representantes. - Los representantes electos se reunirán en asamblea general de representantes, dentro de los 15 días posteriores a la proclamación de los resultados del proceso, entre otros asuntos.

Artículo 27.- Reglamento de elecciones. - El reglamento de elecciones será aprobado por la asamblea general y contendrá lo relacionado con juntas receptoras del voto, inscripción de candidatos, asambleas sectoriales, convocatoria, inscripción de las candidaturas, votación, escrutinio y proclamación de resultados del proceso.

5.13 Oficial de riesgos

La cooperativa estudiada no cuenta con un oficial de riesgos, lo cual no le permite monitorear o controlar el riesgo operativo de la institución, así mismo no se da un informe periódicamente del cumplimiento de indicadores financieros en cuanto a prudencia y solvencia financiera.

Se propone implementar a este cargo a una persona especializada que cumpla con las siguientes funciones dentro de la cooperativa estudiada de este se podrá obtener un mayor control.

Funciones de un oficial de riesgo dentro de la COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda.”.

- Analizar las operaciones financieras de riesgo, mediante los estados contables que entregue la persona encargada.
- Tomar decisiones de proyectos viables de la cooperativa de ahorro y crédito ya sean a corto o largo plazo, que sean para beneficios de la misma.
- Emitir un informe al departamento financiero sobre la situación actual de liquidez de la COAC estudiada y sobre los posibles riesgos.
- Verificar si se está cumpliendo los indicadores financieros en cuanto a la solvencia financiera.

- Desarrollar una evaluación mensual de la cartera de crédito de acuerdo a los reglamentos internos de la COAC.

5.14 Analista de crédito

Dentro de la COAC en la cual se realizó la investigación no posee un analista de crédito, evitando la evaluación del servicio crediticio, morosidad e información general del prestatario. Esto causa que exista un grado de riesgo dentro de los indicadores y transacciones financieras.

Lo que manifestó es la contratación de un analista de crédito que cumpla con las siguientes funciones dentro de la COAC “Universidad Técnica de Ambato Ltda.”.

- Realizar una evaluación exhaustivamente de la cooperativa en el tema de créditos a los socios, con la finalidad de detectar oportunamente los pagos, morosidad y pagos de los mismos.
- Tomar decisiones dentro del comité de crédito sobre las solicitudes de los prestatarios.
- Actuar con eficiencia en cuanto a las respuestas de las solicitudes de los prestatarios.
- Evaluar toda la información de préstamos con el fin de disminuir el riesgo crediticio.
- Mantener un control permanente al momento ya de registrar unos préstamos para evitar morosidad o atrasos en los pagos.
- Si en caso de existir morosidad sustentar las razones del porque ante el comité de crédito.
- La persona analista de crédito deberá mantener absoluta confidencialidad.
- Brindar información cuando auditoria lo solicite

5.16 Checklist de la propuesta

5.16.1 Definición del checklist

La elaboración de un checklist “listas de control” o también denominada hojas de control, sirve para crear formatos de actividades repetitivas, controlar el cumplimiento de una lista de requerimientos y en este caso se utiliza para verificar que requerimientos le hace falta a la COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda. cumplir según la SEPS y cuales les falta brindar fortalecimiento para un mejor funcionamiento de la entidad financiera.

Según (Checklist, 2015) nos dice lo siguiente:

5.16.2 Procedimiento de elaboración de una Hoja de Verificación

1. Defina claramente el propósito de la recolección de los datos.
2. Decida cómo recolectar los datos
3. Estime el total de datos que serán recolectados.
4. Decida el formato de la hoja.
5. Escriba los datos en la hoja.
6. Verifique una vez más su factibilidad de uso.

Según (Checklist, 2015) nos dice lo siguiente:

5.16.3 Lectura y uso de la hoja de Verificación

1. Visualice todos los datos de manera global.
2. Enlace la Hoja de Verificación con las otras herramientas básicas.
3. La Hoja de Verificación debe de cumplir con el objetivo que se definió para su uso.
4. Realice las acciones correctivas tan pronto como sea posible.

Con el procedimiento antes mencionado y analizando la situación actual de la COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda., se procede a realizar el checklist de este modo facilitara la información para brindar solución a lo expuesto.

5.17 Elaboración del checklist dentro de la COAC Universidad Técnica de Ambato.

Tabla 5.2: Checklist dentro de la COAC Universidad Técnica de Ambato.

| Checklist | | | |
|---|--------|----|---|
| Control de cumplimiento y fortalecimientos de los requerimientos emitidos por la SEPS | | | |
| Institucion: Cooperativa de Ahorro y Credito Universidad Tecnica de Ambato Ltda. | | | |
| Normativa/Requerimiento | CUMPLE | | OBSERVACIONES |
| | SI | NO | |
| REGLAMENTO INTERNO | X | | Actualmente ya se cumple con este requerimiento debido a que la SEPS se maneja por periodo en cuanto al cumplimiento, lo que la COAC estudiada quiere en este requerimiento es fortalecer el mismo. |
| POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE DIRECTIVOS | | X | Dentro de la COAC Universidad Tecnica de Ambato no se cumple con lo que la SEPS promueve que es una eleccion de directivos de acuerdo a un cierto periodo, y no como se ha venido haciendo de una manera consecutiva irrespentando los periodos propuestos por la SEPS |
| LAVADO DE ACTIVOS | | X | Dentro del lavado de activos la COAC Universidad Tecnica de Ambato Ltda no cuenta con la nueva norvativa que se dio a conocer en el mes de junio del presente año la cual se denomina ley de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos |
| MANUAL DE FUNCIONES | | X | Dentro la COAC no existe manual de funciones lo cual tiene como desventaja que el personal no sepa cuales son las normas y actividades que se debe cumplir dentro de la institucion financiera evitando que se ejecute un trabajo eficiente. |
| OFICIAL DE RIESGO | | X | No cumple con este requerimiento la cual adquiere desventaja al con poder controlar ni evaluar los riesgos de operaciones de la Institucion Financiera |
| ANALISTA DE CREDITO | | X | No posee un analista de credito lo cual hace que exita un riesgo en sus transacciones financieras |
| REGLAMENTO DE ELECCIONES | | X | No posee un reglamento de elecciones esto, da como resultado que no cumplan con una correcta eleccion de sus representantes |
| REGLAMENTO DE CAPTACIONES | X | | Actualmente si poseen un reglamento de captacion, pero lo que la COAC requiere es realizar un estudio de mercado en donde se le permita realizar captaciones de manera abierta es decir a todo el publico lo que implica una modificacion es su estatuto social |

Fuente: Documento de Investigación
Elaborado por: Lizbeth Veloz

Tabla 5.3: Requerimientos y cumplimientos.

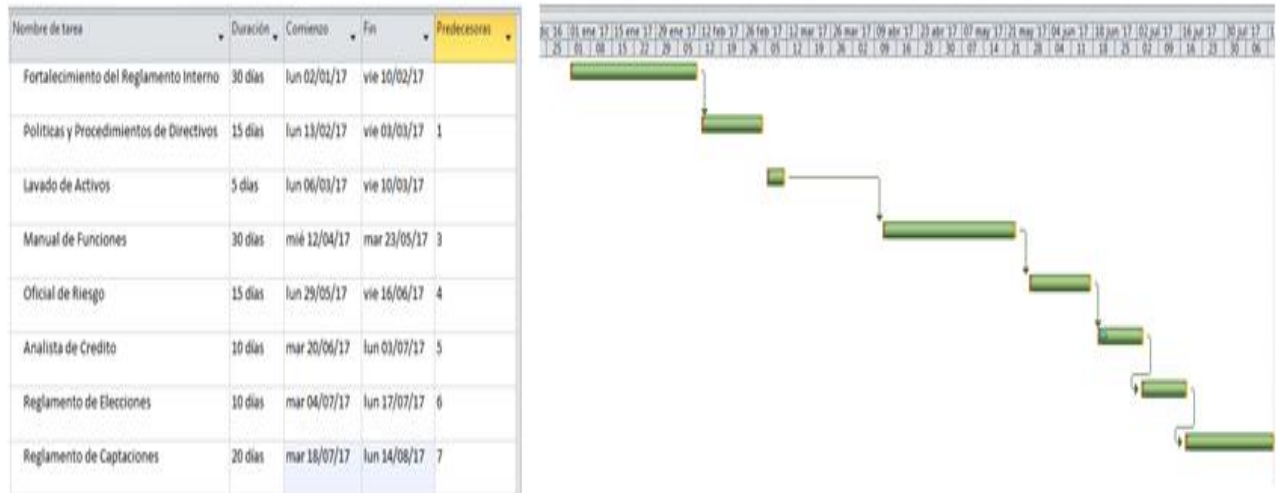
| | |
|---|--|
| 1. Políticas y procedimientos de directivos | La COAC analiza las normativas dentro de la SEPS para proceder a implementar los procedimientos correctos al momento de cumplir con sus mandatos los directivos |
| 2. Lavado de activos | Dentro de la COAC investigan los beneficios de implementar esta normativa al igual que cumplir con esta ayudara al control de ilegalidades de sus recursos y evitar la sanción en el caso de no cumplir con esto. |
| 3. Manual de funciones | El análisis y la evaluación de cada perfil de los funcionarios que conforman la cooperativa ayudara a realizar un manual de funciones en donde mediante una sesión con personas especializadas indicaran que actividades tienen que cumplir para un mejor funcionamiento y brindar un servicio eficiente a sus clientes sin descartar el brindar capacitación y motivación a sus empleados para que puedan realizar con efectividad sus funciones. |
| 4. Oficial de riesgo | Analizar la situación actual de la institución en donde es prioridad la contratación de un oficial de riesgos para verificar los riesgos operativos se realiza una reunión en donde hay que verificar el presupuesto y capacidad que tiene la cooperativa para contratar a esta persona sabiendo si este cumple con el perfil correspondiente para satisfacer esta necesidad. |
| 5. Analista de crédito | La cooperativa estudiada sabe la necesidad de incrementar a su equipo de trabajo a una persona que analice sus créditos, la morosidad, los índices financieros es necesaria la contratación siempre y cuando se analice su presupuesto para el contrato. |
| 6. Reglamento de captaciones | Para poder incrementar sus captaciones mediante este reglamento la institución financiera realiza una investigación de mercado viendo los beneficios y deficiencias de abrirse a un público en general analizando los resultados e implementar esto en su estatuto social reformado. |

Fuente: Documento de Investigación

Elaborado por: Lizbeth Veloz

5.18 Cronograma de actividades de la propuesta

Gráfico 5.2: Cronograma de actividades de la propuesta



Fuente: Documento de Investigación
Elaborado por: Lizbeth Veloz

5.18.1 Informe del cronograma de actividades.

- 1 La COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda. siempre se ha manejado con la realización de sesiones en donde se tratan varios puntos respecto al bienestar de la entidad financiera, dentro de estas sesiones se ha propuesto durante un mes analizar, evaluar y fortalecer el reglamento interno de acuerdo a las necesidades de la COAC y así desarrollar uno de manera eficiente.
- 2 Realizar una reunión en donde las políticas y procedimientos de los directivos acaten a las normativas de la SEPS, para esto se ha propuesto durante 15 días tomar decisiones junto con todos los consejos y directivos superiores respecto a las elecciones de los mismo durante los periodos que la ley propone.
- 3 Para aplicar la nueva normativa de lavado de activos se ha propuesto solo adaptarla en 5 días dentro de la institución financiera puesto que la misma ya está vigente y establecida para el sector financiero.
- 4 Este es uno de los puntos más importantes de la COAC estudiada la cual se ha propuesto en el lapso de 30 días se evalúe las capacidades del personal que labore dentro de la misma y establecer cuáles son las funciones y normas que se debe cumplir, constituyendo dentro de un manual de funciones para el conocimiento público de todos los directivos evitando desorganización y que se evite la elaboración de trabajos poco eficientes.
- 5 La Cooperativa Técnica de Ambato no cuenta con un oficial de riesgo lo cual en 15 días considero que se puede analizar la contratación de una persona apta para ocupar este puesto y que cumpla con las funciones respectivas.
- 6 La inexistencia de una persona especializada en el cargo de un analista de crédito, hace que no exista un control crediticio, por lo tanto, la presencia de una persona especializada para este cargo evitaría los riesgos crediticios, así como la morosidad, por ello en el lapso de 10 días debería ya poseer esta persona debido a su importancia dentro de la COAC.

- 7 Para acogerse a un reglamento de elecciones he propuesto regirse en un lapso de 10 días para poder analizar y evaluar un reglamento de elecciones de acuerdo a la RESOLUCIÓN No. JR-STE-2013-010 capítulo III.
- 8 Dentro del reglamento de captaciones se propone realizar una junta en el tiempo aproximado de 20 días con todos los directivos respectivamente en donde se analice la probabilidad de una modificación dentro de su estatuto social que permita realizar un estudio de mercado cumpliendo con todos los parámetros de la ley e indique que no solo pueden realizar captaciones de manera cerrada sino abierta al público en general.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

1. Se detecta que las cooperativas de ahorro y crédito perteneciente al segmento 4 en su mayoría no cumple con el 100% del cumplimiento de las normativas emitidas por la SEPS, lo cual hace se obtiene desventajas con el sector cooperativo.
2. Dentro de la COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda. no existe un control adecuado en cuanto al cumplimiento y fortalecimiento de las normativas, existiendo deficiencia en el desempeño de sus funciones.
3. En la COAC analizada no cuentan con personas especializadas para ocupar cargos faltantes, así como como un manual de funciones lo cual no permite que se mantenga un control y manejo adecuado por la carencia de los mismos.

6.2 Recomendaciones.

1. Incentivar y acudir a las capacitaciones que brinda la Superintendencia de economía Popular y Solidaria para tratar temas normativos, de este modo obtendrán más conocimiento y cumplirán con lo propuesto por la ley aumentando su eficiencia en el sector cooperativo.
2. Realizar una evaluación o una lista de control durante periodos respectivos, priorizando las normativas más importantes que se debiera cumplir y fortalecer para ayudar a que exista un correcto funcionamiento de la entidad financiera.
3. Revisar un proceso de selección adecuado para contratar a personas especializadas para cumplir con los requerimientos de la SEPS, al igual que la implementación de reglamentos y manuales que permitan regirse a los mismos con el fin de mantener un orden y cumplimiento correcto respectivamente.

Bibliografía

- Aguilar, P. B. (2014). INFORME DEL AUDITOR INTERNO. Quito.
- Aguirre, R. B. (lunes de octubre de 2009). EL COOPERATIVISMO EN EL ECUADOR. Obtenido de <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechocooperativo/2009/10/26/el-cooperativismo-en-el-ecuador>
- Alfaro, F. (1999). Diagnóstico de productividad por multimomentos. España: Marcombo.
- Alvarez J. Alvarez I. y Bullón J. (2006). Introducción a la calidad. Aproximación a los Sistemas de Gestión y Herramientas de Calidad. España: Ideas Propias.
- Anaya J. (2007). Logística integral: la gestión operativa de la empresa. España: Esic.
- Andrés Arauz, M. M. (01 de agosto de 2013). Junta de Regulación del Sector Financiero Popular y Solidario. Obtenido de <http://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/RESOLUCIONNo.JRSTE2013010.pdf/a8115a95-e8ec-44f6-948c-06febde90641>
- Argüello, E. E. (2013). Reglamento General de Elecciones. Obtenido de <http://www.coacsanmiguel.fin.ec/coopweb1/images/stories/pdf/elecciones.pdf>
- Arias, F. G. (2012). El proyecto de Investigación. Caracas: Episteme.
- Arias, F. G. (2012). El Proyecto de Investigación. Caracas: Espisteme.
- Cabrera, E. (1986). Técnica de encuestas. Barcelona: P.P.U.
- Cantú H. (2011). Desarrollo de una cultura de Calidad. México: Mc Graw Hill.
- Caso A. (2007). Técnicas de medición del trabajo. Madrid- España: Fundación Confomental.
- Cerraga J. (2012). Evaluación de la eficiencia de la investigación. España: Díaz de Santos.
- Chase, J. A. (2011). Administración de la Producción y Operaciones para una Ventaja Competitiva. México: Duodécima.
- Checklist. (26 de junio de 2015). Obtenido de <http://spcgroup.com.mx/checklist/>
- Código Orgánico de la Producción, c. e. (2010). Ecuador: Asamblea Nacional.
- Contreras J. (16 de Julio de 2000). contrerasajose.net. Obtenido de <http://www.joseacontreras.net/direstr/cap54d.htm>

- Cruelles J. A. (2013). Fundamentos de la medición del trabajo. México: Alfaomega.
- Definición ABC. (2016). Definición de flujograma. Obtenido de <http://www.definicionabc.com/general/flujograma.php>
- Delgado, R. C. (diciembre de 2009). REGLAMENTO DE COOPERATIVAS. Obtenido de http://www.sbs.gob.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/normativa/decreto_194_cooperativas_29_dic_09.pdf
- Eco. Milton Maya, E. P. (2012). Ley de Economía Popular y Solidaria. Obtenido de http://www.economiasolidaria.org/files/Ley_de_la_economia_popular_y_solidaria_ecuador.pdf
- El Comercio. (14 de Julio de 2014). El precio del cuero aumenta debido a su escasez. págs. <http://www.elcomercio.com/actualidad/precio-cuero-aumenta-debido-escasez-industria-calzado-tungurahua-ecuador.html>.
- El Comercio. (27 de Julio de 2014). El precio del cuero aumenta debido a su escasez. págs. <http://www.elcomercio.com/actualidad/precio-cuero-aumenta-debido-escasez-industria-calzado-tungurahua-ecuador.html>.
- Fabara, C. (agosto de 2013). Junta de Regulación del Sector Financiero Popular y Solidario. Obtenido de http://www.desarrollosocial.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/08/Resolucion-No_JR_0011.pdf
- Fernandez M. (1995). Análisis y descripción de puestos de trabajo: teoría, método y ejercicios. España: Díaz de Santos.
- FLACSO- MIPRO. (01 de mayo de 2010). Centro de Investigaciones Económicas de la Micro, pequeña y mediana empresa. Obtenido de <https://www.flacso.edu.ec/portal/pnTemp/PageMaster/fptpsdjzignfvcglt0iq9cihvxygjk.pdf>
- García R. (s.f 2da edición). Estudio del trabajo. Ingeniería de Métodos y Medición del trabajo. México: Mc Graw Hill.
- Gelabet M. (2014). Gestión de Personas: Manual para la gestión de capital humano en las organizaciones. España: Esic.
- Gutiérrez P. (2006). Curso de Hacienda Pública. España: Universidad de Salamanca.
- Haizer J. (2004). Principios de administración de operaciones. México: Pearson.

- Heinemann K. (2003). Introducción a la metodología de la investigación empírica. España: Paidotribo.
- Hernández R. Collado C. y Baptista P. (2010). Metodología de la Investigación (Quinta ed.). México: Mc Graw Hill.
- Hinojosa, J. J. (febrero de 2013). Normas y su Clasificación. Obtenido de juanjosegonzalezhinojosa/normas-y-su-clasificación
- Jananía A. (2008). Manual de tiempos y movimientos. Ingeniería de Métodos. México: Imusa.
- Jijón K. (abril de 2013). Estudio de tiempos y movimientos para el mejoramiento de los procesos de producción de la empresa "Calzado Gabriel".
- Kanawaty G. (1998). Organización Internacional del trabajo, Instrucción al estudio de trabajo. Oficina Internacional del trabajo Ginebra.
- Karla Estefania Solis Jaramillo, D. K. (2014). Aplicación De la Normativa Establecida por la Superintendencia de Economía Popular Solidaria para las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento dos y tres en el Cantón Cuenca año 2014. Cuenca.
- Krajewski L.: Ritzman L. y Malhotra M. (2008). Administración de Operaciones. México: Pearson.
- Learn Expertise. (30 de Julio de 2011). Obtenido de <http://www.leanexpertise.com/ArticlesLX/TaktTimeIdealESP.html>
- Licenciatura por Internet. (19 de noviembre de 2012). Obtenido de Conozca 3 tipos de investigaciones: Descriptiva, exploratoria y explicativa: <http://www.creadess.org/index.php/informate/de-interes/temas-de-interes/17300-conozca-3-tipos-de-investigacion-descriptiva-exploratoria-y-explicativa>
- Lindsay W. (2008). Administración y control de la calidad. México: Cengage.
- López J. (2013). Productividad. Estados Unidos: Palibrio.
- Marta Alelú Hernández, S. C. (2009). Estudios de Encuestas. Obtenido de https://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/InvestigacionEE/Presentaciones/Curso_10/ENCUESTA_Trabajo.pdf
- Meyers F. (2000). Estudios de tiempos y movimientos. México: Pearson.
- Meyers F. (2000). Estudios de tiempos y movimientos. México: Pearson.

- Meyers F. (2006). Diseño de instalaciones de manufactura y manejo de materiales. España: Pearson.
- Nacional, A. (09 de junio de 2016). Asamblea aprobó nueva normativa para prevenir y erradicar el lavado de activos. Obtenido de <http://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/44315-asamblea-aprobo-nueva-normativa-para-prevenir-y>
- Niebel B. y Andris F. (2009). Ingeniería Industrial; Métodos, estándares y diseños de trabajo. México: McGraw Hill.
- Palacios J. (2006). Administración de la Calidad. México: Trillas.
- Palacios L. (2004). Ingeniería de Métodos; movimientos y tiempos. Colombia: Ecoe.
- Palacios L., C. (2009). Ingeniería de Métodos movimientos y tiempos. Colombia: Ecoe.
- Pernauet M. (2008). Introducción a la teoría Económica. Venezuela: Universidad Católica Andrés.
- Plan Nacional del Buen Vivir. (2013- 2017). Ecuador: Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo.
- Quezada M. y Villa W. (2007). Estudio de Trabajo. Colombia: ITM.
- Quiroz A. (2006). Estudio De Ingeniería De Métodos Realizado En La Empresa Panes Baba Ali, C.A. Primera Edición, publicada por Universidad nacional experimental politécnica Antonio José De Sucre, 20-21.
- Redacciones Quito, C. y. (2015). Las cooperativas crecen y se adaptan a nuevas regulaciones. Lideres.
- Revista Metal Actual. (Edición 33). Estudio de tiempos y. Obtenido de http://www.revista-mm.com/ediciones/rev85/administracion_estudio.pdf
- Roberto Hernandez Sampieri, C. F. (2006). Metodología de la Investigación. México: McGraw-Hill.
- Ruiz, M. S. (enero de 2008). Fuentes de Información. Recuperado el enero de 2008, de <http://ponce.inter.edu/cai/manuales/FUENTES-PRIMARIA.pdf>
- Ruso, D. C. (2012). Metodología de la Investigación. Obtenido de http://zeus.inf.ucv.cl/~rsoto/cursos/DII711/Cap4_DII711.pdf
- Salazar B. (2012). Delimitación y cronometraje del trabajo. Obtenido de Ingeniería Industrial online.com: <http://www.ingenieriaindustrialonline.com/herramientas->

para-el-ingeniero-industrial/estudio-de-tiempos/delimitaci%C3%B3n-y-cronometraje-del-trabajo/

Salazar B. (2012). Ingeniería Industrial. Obtenido de Estudio de tiempos: <http://www.ingenieriaindustrialonline.com/herramientas-para-el-ingeniero-industrial/estudio-de-tiempos/>

San Miguel P. (2009). Calidad. España: Paraninfo.

Sequeira Gutiérrez M. (Julio de 2009). mideplan. Obtenido de <http://documentos.mideplan.go.cr/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/6a88ebe4-da9f-4b6a-b366-425dd6371a97/guia-elaboracion-diagramas-flujo-2009.pdf>

Solidaria, S. I. (s.f.). Super Intendencia de Economía Popular y Solidaria.

Tamayo, M. T. (1997). El Proceso de la Investigación Científica. México: Limusa S.A.

Villacís J. (1999). Calidad Total, Mejoramiento Continuo y Reingeniería. Ecuador: Graficare.

Viñolas, M. L. (2011). Módulo 1. Fuentes de Información: Tipos y Características. Cohegi.

Virtual, E. (26 de octubre de 2011). eumed.net. Obtenido de Diseño de la investigación: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2012a/1158/disen%C3%B3-de-la-investigaci%C3%B3n.html>

ANEXOS

RESOLUCIÓN No. JR-ST-2013-011

LA JUNTA DE REGULACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario en el artículo 144 y su Reglamento General en el artículo 148, determinan que la regulación del Sector Financiero Popular y Solidario estará a cargo de la Junta de Regulación;
- Que, la Ley *Ibidem* dispone en el artículo 21, que el Sector Cooperativo *"Es el conjunto de cooperativas entendidas como sociedades de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática, con personalidad jurídica de derecho privado e interés social."*;
- Que, el Reglamento General a la Ley de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario en el numeral 3 del artículo 152 prevé como una de las atribuciones de la Junta de Regulación la de normar *"(...) Los procedimientos para la constitución, funcionamiento y control de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, en lo no previsto en la ley y este reglamento"*;
- Que, la Secretaria Técnica emitió informe técnico jurídico favorable No. IF-ST-011-2013 de 29 de julio de 2013, con el sustento normativo para expedir la presente regulación.

En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Expedir la siguiente:

REGULACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Artículo 1.- Objeto.- La presente regulación tiene como objeto establecer el procedimiento de constitución de cooperativas de ahorro y crédito y reforma de estatutos de cooperativas de ahorro y crédito, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Artículo 2.- Requisitos para la aprobación.- La Superintendencia, de conformidad con lo que determinan la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario y su Reglamento General, establecerá los procedimientos para constituir una cooperativa, tomando en consideración los principios de eficiencia, agilidad y simplificación además de la naturaleza de cada organización y su estudio de factibilidad que contendrá la viabilidad social, económica, financiera y legal.

Artículo 3.- Contenido del estatuto social.- Para la aprobación por parte de la Superintendencia, las cooperativas de ahorro y crédito presentarán el estatuto que contendrá al menos lo siguiente:

1. Denominación social, domicilio, ámbito geográfico de actividades y responsabilidad:

La denominación de la cooperativa será única y no deberá causar confusión con la de otras cooperativas de ahorro y crédito existentes; además precisará su domicilio principal, identificando la provincia y cantón conforme la clasificación territorial dada por el organismo competente.

La cooperativa establecerá en su estatuto social que está sujeta al régimen de responsabilidad limitada y que responderá ante terceros hasta por la totalidad de su patrimonio; en tanto que sus socios lo harán hasta por el monto de sus aportaciones.

2.- Objeto social y actividades:

El objeto social deberá determinar en forma concreta, la realización de actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios, en el marco de los principios establecidos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidaria.

3. Principios:

El estatuto social incluirá la sujeción y cumplimiento de los valores y principios constantes en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario y los universales el cooperativismo.

Se incorporará como norma estatutaria, el cumplimiento de las prácticas de Buen Gobierno Cooperativo, que comprenden las reglas que rigen las relaciones entre los consejos; entre los consejos y la administración; y, entre los consejos, la administración, los socios y empleados, para evitar interferencias en sus funciones, preservar la ética y la transparencia en la gestión, obtener la confianza de los socios y de la comunidad, a quienes informarán la situación de la organización, de manera oportuna, clara y concisa.

En el estatuto social, se garantizará la igualdad de derechos y obligaciones de los socios, prohibiéndose la concesión de privilegios en consideración al monto de aportaciones o a la calidad de socios fundadores, benefactores u otros.

4. Socios:

El estatuto social, contendrá el vínculo común asociativo, tales como: identidad étnica, territorio, trabajo, profesión o domicilio.

En el estatuto social, constarán los derechos y obligaciones de los socios y las causas para la pérdida de esta calidad, incluyendo los componentes de la liquidación de haberes. Se remitirá al reglamento interno los requisitos para tener la calidad de socio y los procedimientos para la aplicación de estas normas.

5. Organización interna:

En lo relativo a la organización interna, el estatuto social deberá contener:

1. Normas básicas para la realización de las asambleas generales, que estarán sujetas a las regulaciones vigentes dictadas para el efecto;
2. Número de vocales de los consejos de administración y vigilancia, así como el periodo de duración de sus cargos; la obligación de alternabilidad; determinación de incompatibilidades; y, los requisitos y causas para la remoción de los vocales. Se remitirá al reglamento interno el procedimiento para su elección y remoción;
3. Requisitos para acceder a las vocalías de los consejos, que contengan criterios respecto de capacidad, conocimiento y antecedentes en la cooperativa, cumpliendo lo señalado al respecto en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario y su Reglamento General;
4. Atribuciones y responsabilidades de la asamblea general de socios o de representantes, consejos y del gerente;
5. Responsabilidad de los vocales por las decisiones tomadas con su voto, incluyendo la de los suplentes, salvo constancia de su voto en contra, lo cual deberá constar en el acta respectiva; y,
6. Prohibición que los vocales de los consejos de administración, al terminar su periodo, sean elegidos vocales de los consejos de vigilancia y viceversa.

6. Régimen económico:

En el capítulo correspondiente al régimen económico, se hará constar:

1. La obligatoriedad de llevar registros contables, que permitan determinar resultados financieros, diferenciando las actividades propias del objeto social y las actividades complementarias, en caso de haberlas; así como, entre las utilidades y los excedentes; y los ingresos por operaciones con socios y operaciones con terceros, claramente diferenciados;
2. La imposibilidad de repartir las reservas sociales; y en caso de liquidación, el tipo de entidad sin fin de lucro que deberá escoger la asamblea general, como beneficiaria;
3. La política de distribución de los excedentes y las utilidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario;
4. El valor y el mecanismo de registro de las aportaciones. En caso de entregarse certificados de aportación a los socios, el contenido de los mismos; y,
5. La obligatoriedad del gerente de presentar los estados financieros al consejo de administración para su aprobación, mensualmente y los anuales en el mes de enero de cada año. Una vez aprobados el consejo de administración deberá presentarlos al consejo de vigilancia para que emita su informe al respecto.

7. Régimen disciplinario y solución de controversias:

El estatuto social deberá normar lo relacionado con el régimen de infracciones, sanciones y de solución de controversias, tomando en consideración la mediación y el arbitraje como mecanismos preferentes, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario y su Reglamento General, constando en el reglamento interno los procedimientos.

8. Disolución y liquidación voluntaria, reactivación, transformación, fusión, escisión y reforma de estatutos:

Deberá constar el procedimiento de disolución, liquidación voluntaria, reactivación, transformación, fusión, escisión y reforma de estatutos de la cooperativa, conforme lo determinado en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario y su Reglamento General.

La Superintendencia podrá elaborar modelos de estatutos que estarán a disposición de los interesados en constituir cooperativas de ahorro y crédito.

Artículo 4.- Normas generales.- La Superintendencia establecerá los parámetros en base a los cuales se elaborará el estudio técnico, económico y financiero de viabilidad y de territorialidad así como los mecanismos y procedimientos de reserva de denominación, aprobación o negación de estatutos, catastro de las organizaciones, autorización de funcionamiento, elección de directiva y notificación para registro público.

CAPÍTULO II REFORMAS DE ESTATUTOS

Artículo 5.- Requisitos.- Las cooperativas de ahorro y crédito, podrán reformar sus estatutos sociales, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Ley, su reglamento general, la Junta de Regulación y los procedimientos establecidos por la Superintendencia.

Artículo 6.- Reformas.- La Superintendencia aprobará reformas de estatutos de cooperativas de ahorro y crédito siempre que no implique el cambio del vínculo común asociativo.

Artículo 7.- Normas Generales.- En lo que respecta al procedimiento de aprobación de estatutos, catastro, elección de directiva, autorización de funcionamiento y notificación para registro público, se regirá conforme lo establecido por la Superintendencia.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. De su cumplimiento encárguese a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

La Resolución será publicada en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Dado en la Junta de Regulación del Sector Financiero Popular y Solidario, en el Distrito Metropolitano de Quito el 1 de agosto de dos mil trece.



Cristina Fabara

Delegada de la Ministra Coordinadora de Desarrollo Social
Presidenta de la Junta de Regulación del Sector Financiero Popular y Solidario



Milton Maya Díaz

Delegado del Ministro Patricio Rivera
Ministro Coordinador de Política Económica



Andrés Arauz Galarza

Delegado del Señor Presidente de la República

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el 1 de agosto de dos mil trece.



Patricio Muriel Aguirre
Secretario

2 – Jueves 21 de julio de 2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

Oficio No. SAN-2016-1308

Quito, 15 julio 2016

Ingeniero

Hugo Del Pozo Barrezueta

Director Del Registro Oficial

En su despacho.-

De mis consideraciones:

La Asamblea Nacional, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, discutió y aprobó el **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS.**

En sesión de 13 de julio de 2016, el Pleno de la Asamblea Nacional conoció y se pronunció sobre la objeción parcial presentada por el señor Presidente Constitucional de la República.

Por lo expuesto, y, tal como dispone el artículo 138 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, acompaño el texto de la **LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS**, para que se sirva publicarlo en el Registro Oficial.

Atentamente,

f.) **DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**

Secretaria General

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretaria General de la Asamblea Nacional, me permito **CERTIFICAR** que la Asamblea Nacional discutió y aprobó el **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS”**, en primer debate el 17 de marzo de 2016; en segundo debate el 7 y 9 de junio de 2016; y, se pronunció sobre la objeción parcial del Presidente Constitucional de la República el 13 de julio de 2016.

Quito, 13 de julio de 2016

f.) **DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**

Secretaria General

Segundo Suplemento – Registro Oficial N° 802**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL****EL PLENO****CONSIDERANDO**

Que, el artículo 393 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno;

Que, el Código Orgánico Integral Penal, tipifica y sanciona los delitos de lavado de activos, omisión de control de lavado de activos, terrorismo, financiación del terrorismo, delincuencia organizada y otro tipo de delitos que generan recursos económicos que pueden ser objeto de lavado de activos;

Que, el Código Orgánico Monetario y Financiero, define entre las funciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, establecer en el marco de sus competencias, cualquier medida que coadyuve prevenir y desincentivar prácticas fraudulentas, incluidos el lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo; siendo esta Junta responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores, que permitan mantener la integridad del sistema económico;

Que, el lavado de activos es uno de los mayores flagelos contra la sociedad, por sus efectos en la economía, en la administración de justicia y la gobernabilidad de los Estados, lo que afecta gravemente a la democracia;

Que, el problema enunciado en el considerando anterior obliga a perfeccionar el marco regulatorio para mejorar los procesos de prevención, detección, investigación, juzgamiento y erradicación de dichos delitos;

Que, de acuerdo a la Constitución vigente el Procurador General del Estado tiene competencias distintas a aquellas que son específicas para combatir el lavado de activos;

Que, es indispensable la coordinación entre las instituciones cuyos registros e información sirven para prevenir, combatir y erradicar el delito de lavado de activos;

Que, para el cumplimiento de estos objetivos es necesario contar con una nueva ley que permita prevenir, detectar y erradicar el lavado de activos y el financiamiento de delitos;
y,

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 120 de la Constitución de la República, expide la presente:

**LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN
Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE
ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS**

| SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES | | | | | |
|--|------------------------|----------------------------------|--|--------------------|--------|
| OBLIGACIONES | EPS/SFPS* | ORGANIZACIÓN | NIVEL / SEGMENTO | SANCIÓN (en SBU**) | |
| a. Ejercer las actividades detalladas en el objeto social del Estatuto de la organización; b. Mantener el fondo o capital social mínimo autorizado; c. Cumplir con el procedimiento relacionado con la disolución y liquidación de la organización y en el caso de las cooperativas el correcto destino del Fondo Irrepartible de Reserva Legal; | EPS | Sector Comunitario | Dos Uno | 1 SBU | |
| | | Sector Asociativo | | 2 SBU | |
| | | Sector Cooperativo | | 10 SBU | |
| | | Organismos de integración | | 5 SBU | |
| | SFPS | Cooperativas de Ahorro y Crédito | Cajas y bancos comunales y cajas de ahorro | Cuatro | 30 SBU |
| | | | | Tres | 20 SBU |
| | | | | Dos | 10 SBU |
| | | | | Uno | 5 SBU |
| Organismos de integración | Otras organizaciones/1 | | 2 SBU | | |
| | | | 30 SBU | | |

| | | | | | |
|---|------------------------|----------------------------------|--|--------|-------|
| d. Convocar a Asamblea General en el tiempo y forma que establezca el Estatuto social de la organización e. Respetar el ejercicio de los cargos directivos únicamente por el tiempo establecido en el Estatuto social; f. Llevar un registro de todos los integrantes de la organización, archivos y registros de las actas g. Llevar la contabilidad actualizada de conformidad con el Catalogo Único de Cuentas; | EPS | Sector Comunitario | Dos Uno | 1 SBU | |
| | | Sector Asociativo | | 1 SBU | |
| | | Sector Cooperativo | | 3 SBU | |
| | | Organismos de integración | | 1 SBU | |
| | SFPS | Cooperativas de Ahorro y Crédito | Cajas y bancos comunales y cajas de ahorro | Cuatro | 8 SBU |
| | | | | Tres | 4 SBU |
| | | | | Dos | 2 SBU |
| | | | | Uno | 1 SBU |
| Organismos de integración | Otras organizaciones/1 | | 1 SBU | | |
| | | | 3 SBU | | |
| | | | 3 SBU | | |

| | | | | |
|--|---------------------------|----------------------------------|------------|--------|
| h. Dar todas las facilidades para que los órganos de control y regulación cumplan sus funciones; i. Cumplir las regulaciones de funcionamiento y control de las actividades económicas; | EPS | Sector Comunitario | Dos Uno | 2 SBU |
| | | Sector Asociativo | | 5 SBU |
| | Sector Cooperativo | 30 SBU | | |
| | Organismos de integración | 10 SBU | | |
| | SFPS | Cooperativas de Ahorro y Crédito | Cuatro | 80 SBU |
| | | | Tres | 60 SBU |
| Dos | | 30 SBU | | |
| Uno | | 10 SBU | | |
| Cajas y bancos comunales y cajas de ahorro | 5 SBU | | | |
| Organismos de integración | 60 SBU | | | |
| Otras organizaciones/l | 40 SBU | | | |

| SANCIONES POR INCURRIR EN PROHIBICIONES | | | | |
|--|-----------|--|------------------|--------------------|
| PROHIBICIÓN | EPS/SFPS* | FORMA DE ORGANIZACIÓN | NIVEL / SEGMENTO | SANCIÓN (en SBU**) |
| a. Conceder preferencias o privilegios a los integrantes de la organización en particular, ni aún a título de fundadores, directivos, funcionarios y empleados. b. Exigir a los nuevos integrantes de la organización que suscriban un mayor número de aportes, cuotas o aportaciones de los que hayan adquirido los fundadores desde que ingresaron a la organización, o que contraigan con la entidad cualquier obligación económica extraordinaria, que no la hayan contraído dichos integrantes | EPS | Sector Comunitario | Dos Uno | 1 SBU |
| | | Sector Asociativo | | 2 SBU |
| | | Sector Cooperativo | | 10 SBU |
| | | Organismos de integración | | 5 SBU |
| | SFPS | Cooperativas de Ahorro y Crédito | Cuatro | 30 SBU |
| | | | Tres | 20 SBU |
| | | Dos | 10 SBU | |
| | | Uno | 5 SBU | |
| | | Cajas y bancos comunales y cajas de ahorro | 2 SBU | |
| | | Organismos de integración | 30 SBU | |
| Otras organizaciones/l | 20 SBU | | | |
| c. Financiar los aportes, cuotas o aportaciones de sus integrantes, para con la organización; | EPS | Sector Comunitario | Dos Uno | 1 SBU |
| | | Sector Asociativo | | 1 SBU |
| | | Sector Cooperativo | | 1 SBU |
| | | Organismos de integración | | 1 SBU |
| | SFPS | Cooperativas de Ahorro y Crédito | Cuatro | 1 SBU |
| | | | Tres | 1 SBU |
| | | Dos | 1 SBU | |
| | | Uno | 1 SBU | |
| Cajas y bancos comunales y cajas de ahorro | 1 SBU | | | |
| Organismos de integración | 1 SBU | | | |
| Otras organizaciones /l | 1 SBU | | | |

| | | | | |
|--|------|---|------------------------------|---------------------------------------|
| d. Los directivos de las organizaciones quedan prohibidos de utilizar su condición y los recursos de la entidad para establecer relaciones contractuales, profesionales, laborales o de servicios personales directa o indirectamente con otras personas u organizaciones; | EPS | Sector Comunitario Sector Asociativo Sector Cooperativo | Dos Uno | 2 SBU 5 SBU 30 SBU 10 SBU |
| | | Organismos de integración | | 60 SBU |
| | SFPS | Cooperativas de Ahorro y Crédito | Cuatro Tres Dos Uno | 80 SBU 60 SBU 30 SBU 10 SBU |
| | | Cajas y bancos comunales y cajas de ahorro | | 5 SBU |
| Organismos de integración | | | 60 SBU | |
| | | Otras organizaciones /I | | 40 SBU |
| e. Establecer acuerdos, convenios o contratos con personas naturales o jurídicas, ajenas a la organización, que les permita participar directa o indirectamente de los beneficios derivados de las medidas de fomento, promoción e incentivos que conceden esta Ley. | EPS | Sector Comunitario Sector Asociativo Sector Cooperativo | Dos Uno | 5 SBU 10 SBU 50 SBU 20 SBU |
| | | Organismos de integración | | 80 SBU |
| | SFPS | Cooperativas de Ahorro y Crédito | Cuatro Tres Dos Uno | 100 SBU 80 SBU 50 SBU 20 SBU |
| | | Cajas y bancos comunales y cajas de ahorro | | 20 SBU |
| Organismos de integración | | | 80 SBU | |
| | | Otras organizaciones /I | | 50 SBU |

| INFRACCIONES EN LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA | | | |
|---|---------------------------|------------|-------------------|
| INFRACCIÓN | FORMA DE ORGANIZACIÓN | NIVEL | SANCIÓN (en SBU*) |
| <p>a. No entregar la información sobre la situación económica y de gestión de la organización de tipo:</p> <p>a.1) Periódica, ocasional y adicional</p> <p>a.2) Especial</p> | Sector Comunitario | | 1 SBU |
| | Sector Asociativo | | 1 SBU |
| | Sector Cooperativo | Dos Uno | 1 SBU 1 SBU |
| | Organismos de integración | | 1 SBU |
| | Sector Comunitario | | 1 SBU |
| | Sector Asociativo | | 1 SBU |
| <p>b. La trasgresión generalizada de los derechos de los integrantes de la organización;</p> <p>b.1) Si las cooperativas de vivienda no entregaren a sus socios las escrituras de adjudicación de inmuebles, dentro del año siguiente de la emisión de la ordenanza municipal o documento expedido por la autoridad correspondiente que faculte dicha adjudicación, los vocales del consejo de administración y el gerente serán sancionados con:</p> <p>b.2) Si las cooperativas de transporte aceptaren como socias o socios a servidores públicos, miembros activos de la Policía Nacional, Policía Metropolitana, Fuerzas Armadas, servidores y agentes de los órganos de control y regulación de transporte y tránsito, los vocales del consejo de administración y el secretario serán sancionados con:</p> | Sector Comunitario | | 1 SBU |
| | Sector Asociativo | | 1 SBU |
| | Sector Cooperativo | Dos Uno | 3 SBU 1 SBU |
| | Sector Cooperativo | Dos Uno | 2 SBU 2 SBU |
| | Sector Cooperativo | Dos Uno | 2 SBU 2 SBU |
| | Sector Cooperativo | Dos Uno | 2 SBU 2 SBU |
| <p>c. Liquidadores, interventores, gerentes y demás administradores que no presenten informes.</p> | Sector Asociativo | | 1 SBU |
| | Sector Cooperativo | Dos Uno | 3 SBU 1 SBU |

| INFRACCIONES EN EL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | | |
|--|---|------------------------------|-------------------------------------|
| INFRACCIÓN | FORMA DE ORGANIZACIÓN | SEGMENTO | SANCIÓN (en SBU*) |
| a. Ejercer actividades no autorizadas por la Superintendencia | Cooperativas de Ahorro y Crédito | Cuatro Tres Dos Uno | 30 SBU 20 SBU 10 SBU 5 SBU |
| | Cajas y bancos comunales y cajas de ahorro | | 2 SBU |
| | Organismos de integración Otras organizaciones/1 | | 30 SBU 20 SBU |
| b. No entregar la información sobre la situación económica y de gestión de la organización de tipo: b.1) Periódica, ocasional y adicional relacionada con los estados financieros e información derivada de normas de solvencia y prudencia financiera, tales como patrimonio técnico, índices de liquidez, entre otros. b.2) Otra información periódica, ocasional y adicional relacionada con la normativa vigente | Cooperativas de Ahorro y Crédito | Cuatro | 2 SBU |
| | | Tres | 2 SBU |
| | | Dos | 1 SBU |
| | | Uno | 1 SBU |
| | Cajas y bancos comunales y cajas de ahorro | | 1 SBU |
| | Organismos de integración | | 2 SBU |
| | Otras organizaciones/1 | | 1 SBU |
| | Cooperativas de Ahorro y Crédito | Cuatro | 2 SBU |
| | | Tres | 2 SBU |
| | | Dos | 1 SBU |
| Uno | | 1 SBU | |
| Cajas y bancos comunales y cajas de ahorro | | 1 SBU | |
| Organismos de integración | | 1 SBU | |
| Otras organizaciones/1 | | 1 SBU | |

| | | | |
|---|--|------------------------------|--------------------------------------|
| b.3) Especial | Cooperativas de Ahorro y Crédito | Cuatro Tres Dos Uno | 5 SBU 4 SBU 3 SBU 2 SBU |
| | Cajas y bancos comunales y cajas de ahorro | | 1 SBU |
| | Organismos de integración | | 4 SBU |
| | Otras organizaciones/1 | | 3 SBU |
| c. Incumplir las normas de solvencia y prudencia financiera señaladas en el Artículo 85 de LOEPS; | Cooperativas de Ahorro y Crédito | Cuatro Tres Dos Uno | 80 SBU 60 SBU 30 SBU 10 SBU |
| | Cajas y bancos comunales y cajas de ahorro | | 1 SBU |
| | Organismos de integración | | 10 SBU |
| | Otras organizaciones/1 | | 20 SBU |
| d. Reestructurar créditos otorgados a los gerentes, vocales de los consejos, representantes, empleados o trabajadores de la cooperativa y su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida; | Cooperativas de Ahorro y Crédito | Cuatro Tres Dos Uno | 80 SBU 60 SBU 30 SBU 10 SBU |
| | Cajas y bancos comunales y cajas de ahorro | | 5 SBU |
| | Organismos de integración | | 30 SBU |
| e. Incumplir con los aportes al Fondo de Liquidez y Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario; | Cooperativas de Ahorro y Crédito | Cuatro Tres Dos Uno | 30 SBU 20 SBU 10 SBU 5 SBU |
| | Cajas y bancos comunales y cajas de ahorro | | 1 SBU |
| f. Ocultar, alterar fraudulentamente o suprimir en cualquier informe de operación, datos o hechos respecto de los cuales la Superintendencia y el público tengan derecho a estar informados; | Cooperativas de Ahorro y Crédito | Cuatro Tres Dos Uno | 80 SBU 60 SBU 30 SBU 10 SBU |
| | Cajas y bancos comunales y cajas de ahorro | | 2 SBU |
| | Organismos de integración | | 30 SBU |
| | Otras organizaciones/1 | | 20 SBU |

| | | | |
|--|--|------------------------------|--------------------------------------|
| g. Obstaculizar la supervisión, la intervención y el control de la Superintendencia o a sus representantes debidamente autorizados u ocultar la verdadera situación de la organización; y. | Cooperativas de Ahorro y Crédito | Cuatro Tres Dos Uno | 80 SBU 60 SBU 30 SBU 10 SBU |
| | Cajas y bancos comunales y cajas de ahorro | | 5 SBU |
| | Organismos de integración | | 60 SBU |
| | Otras organizaciones/1 | | 40 SBU |
| h. Liquidadores, interventores, gerentes y demás administradores que no presenten informes. | Cooperativas de Ahorro y Crédito | Cuatro Tres Dos Uno | 8 SBU 4 SBU 2 SBU 1 SBU |
| | Organismos de integración | | 3 SBU |
| | Otras organizaciones/1 | | 3 SBU |

| SANCIONES POR INFRACCIONES RELACIONADAS CON EL REGISTRO CREDITICIO | | | |
|--|----------------------------------|------------------------------|--|
| INFRACCIÓN | FORMA DE ORGANIZACIÓN | NIVEL / SEGMENTO | SANCIÓN (en SBU*) |
| a. La que proporcione deliberada y dolosamente información falsa o maliciosa o contraria a la presente ley; | Cooperativas de Ahorro y Crédito | Cuatro Tres Dos Uno | 50 SBU 50 SBU 50 SBU 50 SBU |
| | Organismos de integración | | 50 SBU |
| | Otras organizaciones/1 | | 50 SBU |
| | | | |
| b. La que proporcione por error o culpa información falsa o contraria a la presente ley; y, | Cooperativas de Ahorro y Crédito | Cuatro Tres Dos Uno | 4 SBU 3 SBU 2 SBU 1 SBU |
| | Organismos de integración | | 2 SBU |
| | Otras organizaciones/1 | | 2 SBU |
| | | | |
| c. La que proporcione, venda o intercambie información de la base de datos de los registros crediticios que se encuentra bajo su administración a otras instituciones nacionales o extranjeras o a personas naturales o jurídicas sin la debida autorización del titular de la información crediticia o por disposición de la Ley. | Cooperativas de Ahorro y Crédito | Cuatro Tres Dos Uno | 100 SBU 100 SBU 100 SBU 100 SBU |
| | Organismos de integración | | 100 SBU |
| | Otras organizaciones/1 | | 100 SBU |
| | | | |



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE AMBATO

**Encuesta a Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 4 de la ciudad de
Ambato**

Nombre: _____

Fecha: _____

Cooperativa de Ahorro y Crédito: _____

1.- ¿Sabe usted que es una Normativa Legal dentro del sector cooperativo?

Mucho

Poco

Nada

2.- ¿Considera usted que es importante la aplicación de normativas de la SEPS dentro de una COAC?

Muy importante

Importante

Poco importante

Nada importante

Porque:

3.- ¿Qué porcentaje de conocimiento tiene usted en cuanto a la existencia de normativas que se debe emplear dentro de una COAC?

25%

50%

75%

100%

4.- ¿Con qué frecuencia usted verifica el cumplimiento de los requerimientos de su COAC?

Semanal

Mensual

Trimestral

Semestral

Anual

5.- ¿Que riesgos cree usted que adoptaría su COAC al incumplir las normativas de la SEPS?

Cierre de la COAC

Sanciones económicas altas

Deficiencia laboral

Inestabilidad corporativa

6.- ¿Cuál considera que es el porcentaje de su COAC, en el cumplimiento de normativas por parte de la SEPS?

20%

40%

80%

100%

7.- ¿Conoce usted las sanciones aplicadas por la SEPS, por el incumplimiento de las normativas dentro de COAC?

Totalmente

Muy poco

Nada

8.- Cree usted que cumplir con las normativas ayuda a mantener un mayor control dentro de su COAC.

Siempre

A veces

Nunca

9.- ¿Con qué frecuencia se actualiza en el conocimiento de normativas en el sector cooperativo?

Diariamente

Semanalmente

Mensualmente

Semestralmente

Anualmente

MUCHAS GRACIAS.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE AMBATO

Entrevista

Nombre: _____

Fecha: _____

Institución a la que pertenece: _____

- 1.- Cuál es la Importancia de Cumplir con todas las normativas del sector Cooperativo**
- 2.- Porque es importante mantener una buena gobernabilidad dentro de una COAC**
- 3.- Considera usted que se debe mantener una capacitación frecuente sobre las normativas que debe cumplir una COAC.**
- 4. Según su criterio como se encuentran actualmente el sector cooperativo en cuanto al cumplimiento normativo.**
- 5.- Que considera usted que necesitan las COAC para mejorar su desempeño en cuanto al cumplimiento de las normativas emitidas por la SEPS.**
- 6.- Según su opinión en que contribuye la SEPS para el fortalecimiento de las COAC**

MUCHAS GRACIAS